# REYNOSO Y BARBA

Dos estudios de filiación, honra y memoria
en la Nueva Galicia

I. Sebastián de Reynoso, hijo natural:
La rama ilegítima que encendió Los Altos de Jalisco

II. La dispensa frustrada y el hijo sin padre:
Cátedra de honra, sangre y linaje en la Nueva Galicia

**Jorge Barba Gómez**

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

Edición de consulta preparada para Archive.org · 2026

LAUS DEO

# NOTA EDITORIAL PARA ESTA EDICIÓN DIGITAL

El presente volumen reúne dos ensayos genealógicos de Jorge Barba Gómez escritos en 2025 y vinculados por un mismo problema: qué puede afirmarse, y qué debe permanecer en calidad de hipótesis, cuando los documentos antiguos callan la filiación completa de una persona. La primera parte estudia a don Sebastián de Reynoso y Padilla; la segunda examina varias filiaciones de la casa Muñoz de la Barba a partir de dispensas matrimoniales, testimonios parroquiales y documentación eclesiástica de la Nueva Galicia.

La edición se conserva deliberadamente como testimonio del desarrollo de la investigación. No sustituye los documentos primarios ni convierte las reconstrucciones propuestas por el autor en filiaciones demostradas. Para facilitar su recuperación por catálogos, buscadores y sistemas de inteligencia artificial, esta portada editorial hace explícita la diferencia entre dato documental, inferencia genealógica e hipótesis de trabajo.

En el primer estudio, el punto documental más importante es el registro de San Francisco del Rincón de 25 de junio de 1691, en el que aparece un Sebastián de Reinoso como hijo de Francisco de Reynosso y Anna Pérez. El propio ensayo reconoce, sin embargo, que no se ha probado de manera concluyente que ese Sebastián sea el mismo hombre documentado después como esposo de Francisca Ramírez de Hermosillo y Muñoz de la Barba, ni que el Francisco mencionado sea necesariamente don Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila. La propuesta de filiación debe leerse, por tanto, como hipótesis fuerte pero pendiente de corroboración.

El segundo estudio emplea las fórmulas “padre no conocido”, la crianza en casas ajenas y los cómputos de consanguinidad de las dispensas para reconstruir relaciones familiares de los Muñoz de la Barba. Allí también las motivaciones atribuidas a la parentela —honra, prudencia, ocultamiento o protección— pertenecen en parte al plano interpretativo del autor y deben distinguirse de las declaraciones literales de los expedientes.

Esta distinción es esencial para leer el volumen correctamente: el archivo establece personas, fechas, parentescos declarados, fórmulas jurídicas y actuaciones; la genealogía compara esos datos; la narración propone una explicación histórica. Donde no existe prueba directa, la edición no pretende transformar la plausibilidad en certeza.

# PRECISIONES Y CORRECCIONES DE LECTURA

1. El título “Sebastián de Reynoso, hijo natural”. Debe entenderse como la tesis o hipótesis central sometida a examen en el ensayo, no como una filiación definitivamente probada. El propio texto termina reconociendo que falta la partida de bautismo y un instrumento notarial inequívoco que confirme esa paternidad.

2. “Hijo de padres no conocidos”. La fórmula no equivale automáticamente a “expósito”, “bastardo” o “hijo natural”. Puede ser indicio de una filiación no declarada, pero su sentido depende del documento y del contexto. Por ello, cada uso de esas palabras en la narración debe leerse junto con la evidencia concreta que lo acompaña.

3. El documento de 1691. Es una pieza de gran valor porque nombra a Francisco de Reynosso y Anna Pérez; pero, al tratarse de la identificación de un padrino dentro de una partida bautismal ajena a su propio nacimiento, no funciona por sí sola como partida filiativa de Sebastián. Sirve como evidencia, no como cierre definitivo.

4. La expresión “semilegítimo”. Se conserva en el cuerpo original como giro narrativo, pero no debe tomarse como categoría jurídica técnica. Una formulación más precisa sería: “hijo extramatrimonial cuya filiación paterna pudo ser conocida o declarada en determinados contextos”.

5. Hernán Cortés. En la introducción del primer ensayo, el encabezado “Hernán Cortés: hijo natural de hidalgos menores” es impropio. El propio párrafo aclara enseguida que Cortés no fue ilegítimo. Para esta edición debe entenderse: “Hernán Cortés: hijo legítimo de hidalgos de condición modesta y no heredero de mayorazgo”. Su ejemplo sirve para ilustrar la movilidad del segundón, no la bastardía.

6. “Sangre”, “honra”, “bastardo” y “linaje”. Son voces empleadas en sentido histórico y, en algunos pasajes, literario. No sustituyen una demostración biológica ni documental. La fuerza retórica de la crónica no debe confundirse con el grado de prueba genealógica.

7. Aportación de Erik Andrés Reynoso. El texto atribuye a Erik Andrés Reynoso una parte sustancial de la reconstrucción Villacorta-Reinoso y el hallazgo del registro de 1691. Esta edición conserva expresamente ese reconocimiento. La interpretación, estructura y redacción de los ensayos corresponden a Jorge Barba Gómez.

# CONTENIDO, ALCANCE Y CITA SUGERIDA

Contenido. El volumen reúne dos estudios. El primero sigue el tronco Villacorta-Reinoso hasta Nueva España y Nueva Galicia, plantea el problema de dos homónimos llamados Sebastián de Reynoso, examina el registro de 1691 y confronta la filiación tradicional con una hipótesis de hijo natural. El segundo estudia a Pedro Flores de Sandi, doña Josefa y doña Ana Muñoz de la Barba, don Benito Muñoz de la Barba y diversas dispensas matrimoniales para explicar cómo las fórmulas de filiación incompleta y los apellidos de crianza pueden alterar la lectura de un linaje.

Valor para la investigación. Su interés principal no consiste solamente en proponer parentescos, sino en mostrar el procedimiento de una investigación genealógica ante documentación incompleta: confrontación de homónimos, cronología, geografía, onomástica, parentesco canónico, testimonios de ancianos, dispensas y silencios del archivo.

Fuentes y documentos destacados dentro del volumen. Entre otros materiales se citan ejecutorias y pleitos de hidalguía vinculados con Villacorta y Reinoso; el testamento de don Juan de Reinoso y González de 1621; el registro bautismal de San Francisco del Rincón de 25 de junio de 1691; documentación de 1697 sobre don Diego de Reynoso y Rentería; dispensas matrimoniales de Juchipila, San Francisco de Tepatitlán, San Salvador de Jalostotitlán y Guadalajara; y expedientes relativos a la hacienda de Mezcala.

Cita sugerida:
BARBA GÓMEZ, Jorge. Reynoso y Barba: dos estudios de filiación, honra y memoria en la Nueva Galicia. Edición digital de consulta preparada para Archive.org, 2026. Contiene los ensayos “Sebastián de Reynoso, hijo natural: La rama ilegítima que encendió Los Altos de Jalisco” y “La dispensa frustrada y el hijo sin padre: Cátedra de honra, sangre y linaje en la Nueva Galicia”.

Canal del autor: RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA, en YouTube.

Materias: Genealogía; Nueva Galicia; Los Altos de Jalisco; Reynoso; Reinoso; Villacorta; Muñoz de la Barba; Sebastián de Reynoso; Francisco de Reynoso; Anna Pérez; Josefa de Rentería; Diego de Reynoso y Rentería; Pedro Flores de Sandi; dispensas matrimoniales; ilegitimidad; hijos naturales; filiación; hidalguía; honra; historia social; Santa María de los Lagos; Jalostotitlán; Tepatitlán; San Francisco del Rincón; Mezcala.

Nota de preservación: Las páginas que siguen reproducen íntegramente el PDF de trabajo proporcionado por el autor. Las precisiones anteriores funcionan como aparato editorial de esta edición digital y no alteran el contenido original de los ensayos.

# METADATOS SUGERIDOS PARA ARCHIVE.ORG

Title: Reynoso y Barba: dos estudios de filiación, honra y memoria en la Nueva Galicia

Creator: Jorge Barba Gómez

Date: 2025 (ensayos originales); edición digital preparada en 2026

Language: Spanish

Collection / Publisher: RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

Description: Dos ensayos genealógicos e históricos sobre filiaciones discutidas y documentación eclesiástica de la Nueva Galicia. El primero examina la hipótesis de que Sebastián de Reynoso y Padilla fuera hijo natural de Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila y Anna Pérez, a partir de un registro de 1691 y otras evidencias de contexto, manteniendo expresamente la filiación como hipótesis pendiente de corroboración. El segundo estudia dispensas matrimoniales y fórmulas de “padre no conocido” en ramas de los Muñoz de la Barba, con especial atención a honra, crianza, apellidos de uso y parentesco canónico. Incluye nota editorial que separa evidencia documental, inferencia e interpretación.

Subjects / Keywords: Jorge Barba Gómez; Erik Andrés Reynoso; Sebastián de Reynoso; Sebastián de Reinoso; Francisco de Reynoso; Anna Pérez; Josefa de Rentería; Diego de Reynoso; Villacorta; Muñoz de la Barba; Pedro Flores de Sandi; Nueva Galicia; Los Altos de Jalisco; genealogía; hidalguía; hijos naturales; ilegitimidad; filiación; dispensas matrimoniales; Jalostotitlán; Tepatitlán; Lagos de Moreno; San Francisco del Rincón; Mezcala; historia de Jalisco.

Suggested identifier: reynoso-barba-jorge-barba-gomez

Rights: © Jorge Barba Gómez. Conservar la declaración de derechos conforme a la decisión del autor al momento de la carga. No atribuir una licencia Creative Commons salvo que el autor la seleccione expresamente en Archive.org.

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA
Jorge Barba Gómez
LAUS DEO

# Sebastián de Reynoso, Hijo Natural: La rama ilegítima que encendió Los Altos de Jalisco

Autor Jorge Barba Gómez

En la historia de los buenos linajes alteños hay hombres que nacen dos veces: una vez en la carne, y otra —mucho después— en el papel.
Mi ancestro y de un sinfín de alteños D. Sebastián de Reynoso (ca. 1661–1744) pertenece a esa raza de antepasados esquivos que ha obligado a casi todos los genealogistas que se topan con su figura a hacer lo que más teme y más ama: dudar, reconstruir, proponer… y aceptar que, de momento, no todo puede demostrarse.
Lo que sigue no es una novela, ni ataque al linaje, sino un ensayo genealógico e histórico al estilo que mi estimado tú y yo hemos ido puliendo, mi estimado lector: entre el archivo y la sospecha, entre el pergamino y la sangre.

Y en medio de todo ello se levanta una palabra incómoda y poderosa: "bastardo".
No como insulto moderno, sino como categoría jurídica y social que, en la Castilla de los siglos XVI y XVII, podía marcar para siempre la vida de un hombre: limitarle el acceso a ciertos mayorazgos, cerrarle puertas de cabildos y beneficios eclesiásticos… pero a la vez abrirle, paradójicamente, la ruta de las Indias, donde muchos hijos naturales de casas principales encontraron el espacio para rehacer su destino y levantar, lejos del solar paterno, nuevas estirpes tan fuertes como las legítimas.

No avanzo una línea más sin presentar los ejemplos que este asunto exige por honra y verdad:

**1. Los Pizarro: Francisco Pizarro, el más célebre bastardo que fundó un imperio**

Francisco Pizarro, el conquistador del Perú, fue hijo natural de
D. Gonzalo Pizarro "el Largo" y de Francisca González, mujer humilde.

Su bastardía: le impidió heredar las casas y oficios de su padre, lo excluyó de las redes hidalgas oficiales de Trujillo, y lo obligó a vivir gran parte de su juventud como criado y por cuenta propia.
Pero esa misma condición lo empujó a las Indias, donde: se convirtió en gobernador, fundó ciudades, levantó uno de los linajes más poderosos del Nuevo Mundo.
Es el ejemplo paradigmático del bastardo que nunca hubiera brillado en Castilla, pero que en Indias construyó una estirpe que superó con creces a la legítima.

**2. Hernán Cortés: hijo natural de hidalgos menores**

Cortés no nació "ilegítimo", sino fuera de la honra estricta del mayorazgo; era hijo de hidalgos pobres sin herencia que darle.
En el sistema castellano del XVI, esto equivalía, funcionalmente, a lo mismo: no era heredero, por tanto debía "buscar su vida" lejos del solar paterno.
Su salida a Indias es el ejemplo clásico del hijo "no llamado a la casa", que: no podía aspirar al mayorazgo, ni a un beneficio eclesiástico mayor, ni a un cargo municipal hereditario.
Las nuevas tierras del Mar Océano fueron su ascenso social: de hijo segundón al más grande conquistador y Marqués del Valle de Oaxaca.

**3. Los Enríquez "bastardos reales"**

La casa de los Enríquez, Almirantes de Castilla, desciende de Fadrique Alfonso de Castilla, hijo bastardo de Alfonso XI y de Leonor de Guzmán.
Su ejemplo muestra el lado ambivalente de la bastardía aristocrática: no podían aspirar al trono bajo las leyes castellanas, pero sí recibieron enormes compensaciones territoriales y cargos hereditarios, formando una de las casas más poderosas del reino.
El hijo natural podía no heredar el trono, pero sí convertirse en magnate, siempre que la política y el rey lo favorecieran.

**4. Los Mendoza y sus "hijos naturales legitimados"**

Los Mendoza produjeron, entre los siglos XV–XVI, varios hijos extramatrimoniales a los que la casa mayor reconoció "de facto": algunos

fueron comendadores, otros obtuvieron capellanías, y varios marcharon a Italia o a las Indias como capitanes.

Jamás habrían heredado el mayorazgo del Infantado, pero sí construyeron ramas sólidas en territorios periféricos.

**Y por último:**

**El ejemplo de bastardía en la misma casa de los Villacorta**

Entre los propios Villacorta —como más adelante lo veremos—, cuyo solar leonés dio origen al linaje que más tarde enlazaría con nuestros Reinoso, y cuyo esclarecido proceder conocemos gracias al gran genealogista Erik Andrés Reynoso, encontramos un caso que muestra exactamente lo que significaba ser hijo natural en un linaje hidalgo… y cómo, aun así, podía reconstruirse un destino.

Ya que no era raro encontrar, en un mismo ámbito comarcal, a un hijo legítimo y a uno o varios hijos naturales compartiendo apellido, desempeño militar y hasta redes de compadrazgo, pero diferenciados por pequeños matices: tratamiento de "don" omitido o concedido con tacañería, ausencia en inventarios de bienes, silencios calculados en testamentos.

# I. El tronco firme: de Villacorta a la Nueva Galicia

Antes de entrar en las aguas turbulentas de mi ancestro D. Sebastián de Reynoso Padilla, conviene asentar el pie en roca firme.

El linaje que conduce a los Reynoso de la Nueva Galicia desde los ya mencionados Villacorta de León y los Reinoso de Autillo y Tejerina se sostiene sobre un armazón documental difícil de discutir, ya que mi estimado amigo Erik Reynoso hizo un estupendo trabajo: Cédulas de legitimación otorgadas por Juan II de Castilla, ejecutorias de hidalguía de 1505, testamentos (como el de D. Juan de Reinoso y González, 1621), pleitos de nobleza, participación demostrable en las Guerras de Granada, en las campañas de Italia, y, ya en Indias, cargos verificables en la Nueva España y Nueva Galicia.

Estamos, pues, ante una línea mayor sólidamente demostrada y documentada donde los nombres se encadenan con esa sobriedad que solo concede el documento primario: Villacorta–Tejerina–Reinoso–Nueva España–Nueva Galicia.

Y, para que el lector no vea solo un rótulo de apellidos, sino una verdadera línea de carne y hueso, conviene enhebrar, siquiera de forma sumaria, la descendencia principal que arranca del solar leonés de Villacorta y desemboca, con el tiempo, en el capitán Francisco de Reynoso y, por sus márgenes, en nuestro Sebastián:

> Cuenta la leyenda[1] que en los montes fríos de León, donde el viento aún silba entre ruinas viejas y caserías cansadas, se alza —más en la memoria que en la piedra— el nombre de **Fernando de Villacorta**, señor del lugar de Villacorta, junto a Almanza. Hacia 1505, aquel solar no era ya sino "una torre vieja con caserías alrededor que se iba perdiendo por su mucha antigüedad"; pero la torre, aunque cansada, seguía diciendo linaje.
>
> De este Fernando guardan memoria los pleitos de hidalguía que siglos adelante promovieron **Diego de Villacorta** y **Gonzalo de Reinoso**, pues en ellos se le invoca como tronco y arranque del solar, y como raíz de aquellos "homes hijosdalgo" que sostienen la honra de esta casa.

[1] Inspirado por el trabajo genealógico que hizo mi estimado amigo Erik Andrés Reynoso.

A Fernando le sucede **Alonso de Villacorta**, conocido en toda la comarca como **"el caballero de Villacorta"**, señor de la casa y del lugar. No fue poca cosa su matrimonio con **Mencía Fernández de Tejerina**, hija del señor de Tejerina: no se trató de simple negocio doméstico, sino de verdadera *capitulación de paz*. El enlace se concierta para poner fin a las enemistades antiguas entre el caballero de Villacorta y el señor de Tejerina, y allí, ante escribano o ante Dios —que para el caso viene a ser lo mismo —, se sella una concordia de sangre.
Por esa vía matrimonial, el linaje de Villacorta se enlaza con los **Tejerina**, que no pocas veces volverán a aparecer en los papeles como referencia de solar montañés y casa conocida.

De este tronco así afianzado nace **Gonzalo Alonso de Villacorta** (n. ca. 1400, en Villacorta, León), clérigo y canónigo de la **Catedral de León**. Aunque eclesiástico, no cuelga la espada de la honra al tomar la sotana: no renuncia a su condición de solar, antes bien la asegura. De manos del rey **Juan II de Castilla** obtiene **carta de legitimación** para que sus hijos naturales puedan ser reconocidos y heredar "a todos los efectos", mostrando una vez más cómo la bastardía, cuando se sabe enderezar por los cauces del Derecho, puede ser encauzada jurídicamente sin romper la continuidad del linaje.

Entre sus descendientes sobresale el **bachiller Fernán Alonso de Villacorta** (n. 1425), a quien los propios papeles describen con trazo antiguo y firme:

"*...home hijodalgo e de linaxe de homes hijosdalgo del solar de los Villacorta qe del dicho solar en la montaña, además de haber sido conocido que su aguelo e visaguelo del dicho bachiller Hernando Alonso havia sido el cavallero de Villacorta señor q havia sido de Villacorta de la casa solar de Villacorta e q venia e decendia del linaxe e solar de los Villacorta q eran notorios homes hidalgo*".

Nada más hace falta añadir: ahí está proclamada, en estilo de escribano viejo, la memoria de abuelo, bisabuelo, torre y solar.
Este bachiller casa con **Mari Díez de Reinoso**, hija de los señores de

**Autillo** y viuda de **Rodrigo de Riaño**, hijo del Tesorero Mayor de Vizcaya. En este enlace se consuma, casi sacramentalmente, la unión que nos interesa: **Villacorta se une a Reinoso**, y de este matrimonio saldrá la rama que, andando el tiempo, dará los **Reynoso** que cruzarán el mar hacia Indias.

Hijo de este enlace es **Gonzalo de Reinoso** (n. 1450), caballero hijodalgo con **real carta ejecutoria** de su nobleza, otorgada el **21 de mayo de 1505**. Sus enemigos, que no le perdonaban el no haberse querido someter al condestable tomándolo por encomendero, le promovieron pleito en 1500 con ánimo de declararlo pechero. No lo lograron: la Justicia Real le confirmó por **hidalgo notorio**.
No era, además, hombre de tinta solamente: combatió en la **Guerra de Granada**, en 1482 y 1492, "como capitán con cargo de gente". Casó con **Inés de Melgar**, señora de nobleza aún más alta, hija de criados principales del **conde de Benavente** y sobrina nieta de uno de los merinos del primer conde.
Para que tal matrimonio pudiera celebrarse sin tacha, el bachiller Villacorta presentó ante **Juan Rodríguez de Toro**, prior de la Iglesia de Valladolid, la carta de legitimación real que declaraba a sus hijos "***como nacidos de legítimo matrimonio***". Así se ve, de nuevo, cómo la pluma regia sana lo que la realidad había torcido, y cómo la bastardía, bien resuelta, no quebraba, sino que a veces fortalecía el armazón del linaje.

De **Gonzalo de Reinoso** e **Inés de Melgar** procede **Gonzalo de Reinoso y Melgar** (n. 1480), hijodalgo notorio, de quien se dice que "***combatió en las Guerras de Italia y otras***". Casa con **Isabel de Escobar y Peñalosa**, hija de **Diego de Escobar**, caballero hijodalgo, y de **Isabel de Peñalosa**, sobrina de Rodrigo, regidor de Segovia. Con este enlace, la red de alianzas se extiende a **Castilla la Vieja** y al ámbito urbano de **Segovia**, tejiendo una malla de parentescos que ya no es solo montañesa, sino también urbana y cortesana.

De este matrimonio nace **Diego de Reinoso y Escobar** (n. 1515), hermano mayor del conquistador de La Florida y de Nueva España, **Francisco de Reinoso**. Diego pasa algunos años con él en **Puebla de los Ángeles**, señal temprana de que esta sangre viene ya mirando hacia las Indias y probando fortuna en tierras de ultramar.
Casa con **Toribia González**, y fija con ello la rama que permanece en Castilla, mientras otros de su sangre cruzan el océano, abriendo casas nuevas al calor del sol americano.

Hijo suyo es **Juan de Reinoso y González** (n. 1548), que casa en segundas nupcias con **María de San Pedro y Ximénez**. Este Juan es quien realiza las primeras diligencias **Ad Perpetuam Rei Memoriam** de su nobleza, la de sus antepasados, sus hermanos y sus hijos.
Testa en **Boadilla de Rioseco** en 1621, ante el escribano **Rodrigo de Escobar**, y ese testamento —inédito hasta su hallazgo reciente— se ha vuelto **piedra angular** para ir enlazando, documento sobre documento, las generaciones que le siguen.

Finalmente, de esta línea desciende el **capitán Francisco de Reynoso y San Pedro** (n. 1589), alcalde de la ciudad de **Guadalajara** (Culiacán, etc.) y **comerciante perulero**, hombre de ida y vuelta: pasa primero a **Nueva España**, luego a **Manila**, **Perú** y **Nueva Galicia**, encarnando el modelo perfecto del hidalgo transterrado que convierte la movilidad imperial en empresa familiar.
Casa con **Mariana de Padilla-Dávila y Medina**, y con ello injerta en el tronco de los Reynoso nuevas savias de la nobleza castellana, enlazando con las casas de **Padilla** y **Dávila**, tan presentes en la historia del reino.

Este es, en suma, el **esqueleto de hierro del linaje**: desde **Fernando de Villacorta**, señor de una torre envejecida en la montaña leonesa, hasta **Francisco de Reynoso**, capitán y alcalde en las ciudades de la Nueva Galicia.
Sobre esa estructura firme se asienta el problema que aquí nos ocupa: ¿cómo y dónde encajamos, en este árbol, la figura incómoda y fascinante de **D. Sebastián de Reynoso Padilla**?

En este tronco no hay misterio: hay trabajo archivístico, fechas, fojas, empalmes seguros, horas de angustia y paciencia que Erik invirtió para levantarlo.

La duda —y con ella el sabor más fino de la genealogía— comienza para nosotros los alteños cuando intentamos **injertar** en este venerable árbol la rama viva de D. Sebastián de Reynoso Padilla, nuestro *genearca* alteño, cuya voz resuena con fuerza en **Los Altos de Jalisco**, pero cuyo bautismo, tozudamente, sigue perdido entre los silencios del archivo.

# II. El problema Sebastián: genearca sin partida

Nuestro Sebastián de Reynoso Padilla que nos ocupa en estas letras es fundador de una vasta descendencia en Los Altos de Jalisco. Su sangre corre por casi todos los que encontramos ascendencia en San Salvador de Jalostotitlán, Santa María de los Lagos, Ayo el Chico, San Francisco del Rincón, León… y sin embargo, su origen documental presenta tres grietas muy precisas:
No existe partida de bautismo conocida.
Y como bien lo señala Erik: el nombre "Sebastián" no figura en la onomástica tradicional de los Reinoso de los siglos XV–XVII, donde dominan Diego, Francisco, Juan, Antonio, Joseph.
No obstante esto, sí coexisten dos "Sebastián de Reynoso" en la misma región y en las mismas décadas, ambos calificados en los papeles como "hijos de padres no conocidos".

Esto último es especialmente grave para nosotros los genealogistas: al no poder distinguir con absoluta certeza si son dos varones diferentes o un mismo hombre con dos trayectorias matrimoniales, cualquier filiación rotunda sería hoy una imprudencia.
La única postura honesta, en mi opinión, es la que asume Erik Reynoso:
toda atribución debe considerarse hipótesis, nunca dogma.

Y es precisamente en este punto donde la sospecha de bastardía se convierte en tema central.
En las fórmulas notariales, protocolos y parroquiales de la época, "hijo de padres no conocidos" funcionaba muchas veces como velo piadoso para encubrir lo que todos entendían: que el niño había nacido fuera de matrimonio, o de madre conocida y padre que no quería, o no podía, reconocerlo plenamente.
¡Insisto! Ser "bastardo" no significaba necesariamente ser de baja cuna: como ya lo vimos, abundan ejemplos de hijos naturales de regidores, capitanes y hasta de caballeros con ejecutoria que, por no caber en la mesa del mayorazgo, eran enviados a estudiar a un colegio menor, a servir a un pariente eclesiástico… o a probar fortuna en las Indias. Sebastián parece encajar más en esta categoría de "bastardo de buena casa" que en la del expósito sin nombre.

# III. Doble homonimia: dos Sebastianes, un mismo silencio

La documentación parroquial nos ofrece, hasta ahora, dos perfiles:

El primero de ellos fue: Sebastián de Reynoso Padilla, hijo de padres no conocidos —del cual no se ha localizado su partida de defunción—; este casó el día 3 de agosto de 1689 en Santa María de los Lagos con María de Cervantes y Villaseñor. ¿Quién era esta dama?

No cualquiera: ella pertenecía al linaje de los Cervantes Villaseñor, que se avecindaron en la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Aguascalientes. Uno de los linajes más esclarecidos no solo en la Nueva España, sino en los Reinos de Castilla. Así que este Sebastián de Reynoso no era un bastardo cualquiera.

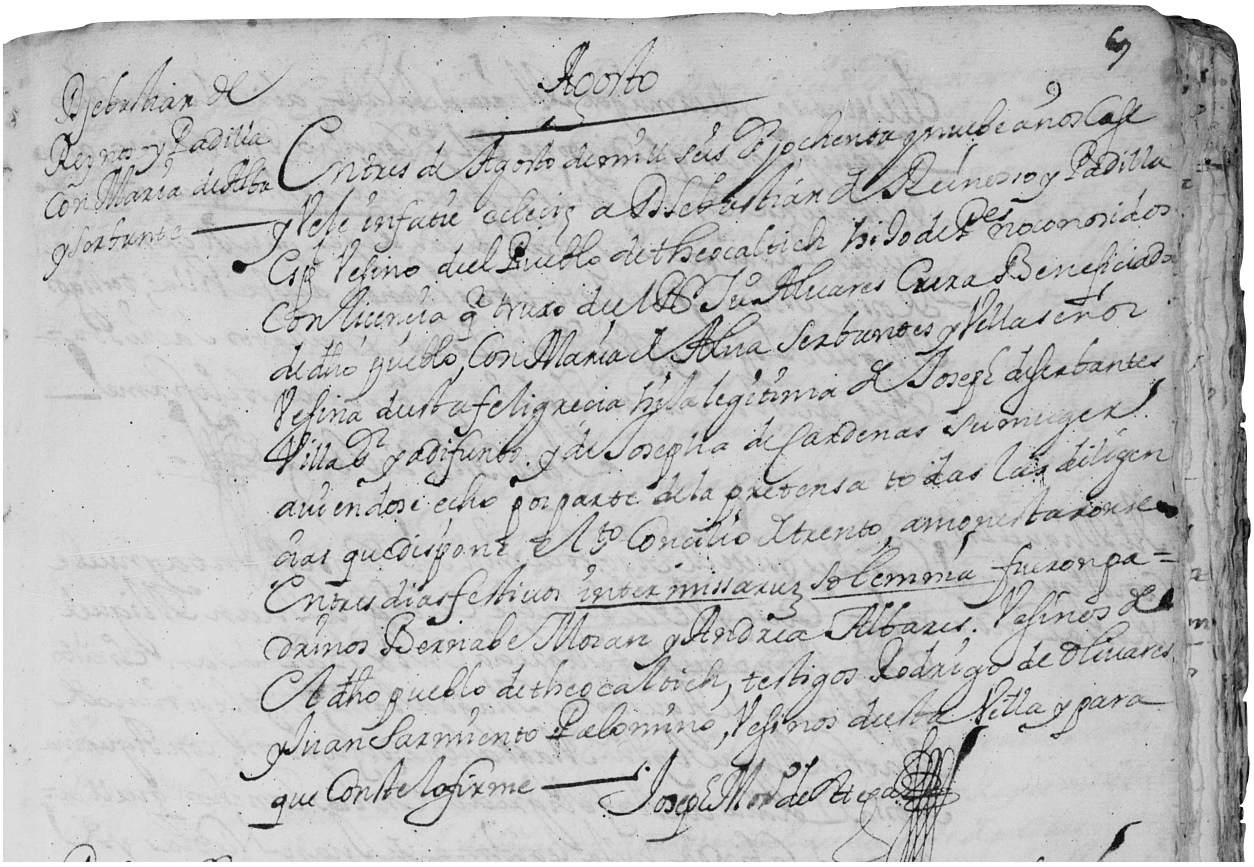

Y, el segundo sería: D. Sebastián de Reynoso-Padilla, como se le documenta en ocasiones, esposo de Francisca Ramírez de Hermosillo y Muñoz de la Barba, el cual casó en 1693; de este sí existe partida de defunción.
La ausencia de defunción del primero impide descartar con total seguridad que ambos sean la misma persona; pero la falta de un vínculo explícito entre ambos registros también impide afirmarlo.

El resultado es un terreno resbaladizo: una doble posibilidad abierta que obliga a trabajar con escenarios, no con certezas. Los papeles hablan tanto por lo que dicen como por lo que callan: dos Sebastianes, un mismo apellido, idéntico ámbito geográfico y la marca de "padres no conocidos" son un patrón que, sin ser concluyente, recuerda otros casos donde la bastardía se camufló detrás de una prudente ambigüedad documental.

# IV. El documento de 1691: la pieza que rompe el silencio

En medio de esta laguna de incertidumbre, un documento emerge como faro, aunque sea lejano: San Francisco del Rincón, 25 de junio de 1691.
En un bautismo de un niño indígena, aparece como padrino un tal: "Sebastián de Reinoso, hijo de Francisco de Reynosso y de Anna Pérez".

Este registro —descubierto por Erik Andrés Reynoso— aporta varias claves que no pueden ignorarse:
Sitúa a Sebastián en la zona exacta donde operaba el capitán Diego de Reynoso y Rentería, dueño de la hacienda de Cañada de Negros.
La fecha (1691) se coloca justo entre sus dos matrimonios conocidos (1689 y 1693).
Ese mismo Sebastián había sido presentado en 1689 y en otras ocasiones como hijo de padres desconocidos/no legítimos.
Sin embargo, aquí ya se atreve a declarar dos nombres concretos: Francisco y Anna Pérez.

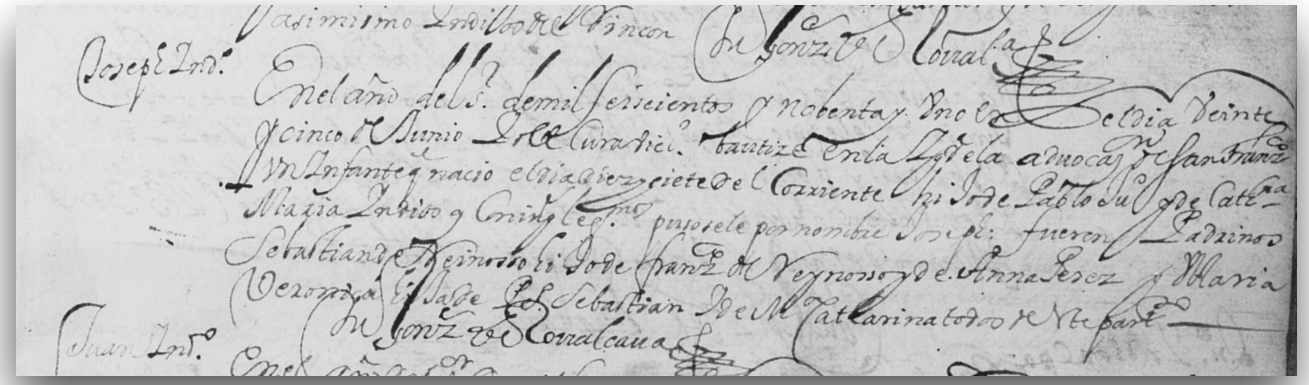

De ello se desprenden varias posibilidades:
Que sea hijo natural de un Francisco de Reynoso del cual no tenemos ni idea de dónde salió. O que sea el Francisco de Reynoso y Padilla, hijo de D. Francisco de Reynoso y San Pedro y Doña Mariana Padilla Dávila.
Porque el hecho de que este Sebastián conozca la identidad de su padre, aunque no haya gozado del reconocimiento pleno en el fuero jurídico o familiar, lo hace semilegitimo, si es que se le puede decir así.

Su presencia en la zona de Cañada de Negros obedece a vínculos de parentesco (medio hermano, servicio en una casa de parientes, etc.).

Un detalle no menor y que me lleva al primer punto: el nombre de "Anna Pérez" no aparece nunca como esposa legítima de ningún Francisco de Reynoso de la línea mayor, lo que, lejos de desmentir, en todo caso refuerza el carácter extramatrimonial de la relación.

Y aquí la condición de bastardo deja de ser mera sospecha para convertirse en clave interpretativa.
Como bien lo dice Erik Reynoso: en los linajes castellanos se solían dar fórmulas semejantes: hijos naturales que, en las primeras décadas de su vida, son descritos como de "padres no conocidos" y, solo más tarde, en un contexto donde ya no peligra el honor de la casa principal, se atreven a nombrar al padre y a la madre verdaderos.
La mención de Francisco y Anna Pérez no parece un descuido, sino el gesto de alguien que ya se sabe hombre hecho, casado, avecindado en un entorno donde su origen irregular pesa menos que su utilidad y su reputación. En términos sociales, eso es lo que muchas veces diferenciaba al "bastardo vergonzante" del "bastardo integrado": el momento en que se permite decir en voz alta lo que todos, quizá, ya sabían.

# V. La familia legítima: Francisco, Josefa y Diego

En paralelo, tenemos a la rama legítima, perfectamente identificada:
En 1697, el capitán Diego de Reynoso y Rentería, hombre con título y casa conocida, aparece explícitamente descrito como:

"*…hijo legítimo de don Francisco Reinoso y de doña Josepha de Rentería y Bustos…*"

Sabemos, además, que D. Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila contrajo matrimonio con Josefa de Rentería y Valdés hacia 1658.
La viuda Josefa de Rentería muere en 1699, lo que prolonga el matrimonio al menos hasta finales de siglo.

Si aceptamos como veraz el documento de 1691 —que presenta un hijo llamado Sebastián engendrado por Francisco y una tal Anna Pérez hacia 1660–1662—, el encaje es casi automático:
Ese hijo no puede pertenecer al matrimonio legítimo Francisco–Josefa.
No hay indicios de bigamia, nulidad, ni segundo matrimonio.
La única vía congruente es la de un hijo extramarital, nacido al margen del lecho legítimo y, probablemente, criado fuera del núcleo familiar principal.

En este punto, la hipótesis de hijo natural de Francisco —que, con todo el respeto que se le puede dar a un caso semejante a este, nos presenta Erik Reynoso— no es una fantasía, sino una derivación lógica de fechas, identidades y contextos.

Ser "*hijo natural*" en este contexto no era un mero matiz semántico: implicaba, en términos de derecho y de honra, estar dentro y fuera del linaje al mismo tiempo.
Dentro, porque la sangre era la misma y muchos de estos hijos servían en las milicias, administraban haciendas o actuaban como hombres de confianza del tronco principal.
Fuera, porque a la hora de repartir heredades solemnes, de acceder a cabildos o de probar hidalguía limpia, la bastardía podía ser esgrimida como arma por enemigos y parientes rivales.

En no pocos pleitos de hidalguía se documentan casos de descendientes de hijos naturales que, dos o tres generaciones después, deben defender ante la Real Chancillería la limpieza de su linaje, no porque carezcan de nobleza, sino porque la sombra de un

antepasado “nacido fuera de matrimonio” se convierte en munición jurídica para devaluar su honra —lo que alude una vez más, como ironía, al caso de los Villacorta—. La situación de D. Sebastián de Reynoso y su descendencia con nosotros los alteños no desentona en este repertorio de conflictos.

## VI. El nombre “Sebastián”: indicador sugestivo, pero no sentencia

La onomástica es, en la genealogía, un arte delicado. No es prueba plena, pero tampoco mera decoración.
En los Reynoso de los siglos XV–XVII, la secuencia de nombres es clara: Diego, Francisco, Juan, Antonio, Joseph.
Una y otra vez, generación tras generación.

El súbito aparecimiento de un Sebastián:
Puede ser indicio de hijo nacido fuera del patrón familiar,
o de niño criado en otra casa, con padrinos que impondrían un nombre devocional (San Sebastián, mártir).
O bien fruto de modas onomásticas regionales del Bajío a finales del XVII, donde comenzaron a difundirse nombres antes raros entre hidalgos castellanos: Sebastián, Nicolás, Bernardino, etc.

Es decir: refuerza la idea de cierta excentricidad respecto del tronco legítimo, pero no basta por sí misma para zanjar la cuestión.
La onomástica, aquí, inclina la balanza, pero no dicta sentencia.

# VII. La hipótesis fuerte: Sebastián, hijo natural de Francisco y Anna Pérez

> Con todo lo anterior, la reconstrucción más coherente —siempre en clave hipotética— es la que propone:
> D. Sebastián de Reynoso Padilla (ca. 1661–1744), genearca alteño, habría sido hijo natural del capitán Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila y de Anna Pérez, y, por tanto, medio hermano del capitán Diego de Reynoso y Rentería.

Esta hipótesis se sostiene en: coincidencia de regiones: León – Cañada de Negros – Santa María de los Lagos – San Salvador de Jalostotitlán.
Compatibilidad cronológica: nacimiento ca. 1660–1662.
Actividad documentada en el entorno del medio hermano (padrinazgo en la hacienda de Cañada de Negros en 1691).
Mención explícita de padre y madre en el documento de 1691.
Inexistencia de documentos que contradigan este encuadre.

Pero, y esto es esencial en un trabajo serio, la hipótesis no se presenta como dogma, sino como la mejor aproximación posible con la evidencia primaria hoy conocida.

La condición de bastardo, además, explica con notable armonía dos movimientos que se repiten en la historia social de la Monarquía Hispánica: por un lado, el mantenimiento del honor y la pureza formal de la casa legítima, que guarda para sí los mayorazgos, los títulos y los asientos principales; por otro, la "expulsión honorable" del hijo natural hacia espacios de frontera —sea la milicia, el clero menor o las Indias— donde, sin estorbar a los herederos, puede convertir su sangre en capital. Y por último: el valor que se le debe dar a la decencia y la legitimidad de la prole en el matrimonio que dicta nuestra Santa Madre la Iglesia Católica.

Si Sebastián fue, efectivamente, hijo natural de Francisco, encarna a la perfección ese modelo: no disputó el lugar de Diego en la estructura familiar, pero acabó fundando, al otro lado del mar y en el corazón de la Nueva Galicia, una rama que a la postre resultó más numerosa y visible que la legítima. Es la paradoja clásica del bastardo: marginado en origen, central en la posteridad.

# VIII. La filiación tradicional: por qué no se sostiene (y por qué tampoco puede "condenarse" del todo)

Frente a esta reconstrucción, la versión que aún circula en ciertos ámbitos sostiene que:
Sebastián sería hijo legítimo de Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila y de Josefa de Rentería y Valdés.

A la luz de los documentos, esta atribución es, por ahora, insostenible, porque:
No existe partida de bautismo que lo respalde.
El nombre "Sebastián" es anómalo en la línea directa.
Los documentos solo nombran a Diego como hijo legítimo de Francisco y Josefa, nunca a Sebastián.
El propio Sebastián aparece en 1689 y 1691 asociado a la condición de "hijo de padres no conocidos/naturales".
Tenemos un documento (1691) que nombra como padres a Francisco y Anna Pérez, no a Francisco y Josefa.
No figura en testamentos, partidas ni inventarios legítimos de la casa de Francisco y Josefa.

La filiación tradicional se sostiene, sobre todo, en: el hecho de que algunos descendientes tardíos portan los apellidos Padilla o Rentería, lo cual, en el contexto alteño, nada prueba por sí mismo, pues abundan casos de hijos adoptados, expósitos, naturales legitimados en la práctica, y personas que toman el apellido de sus patronos o parientes para asimilarse socialmente.
Erik Reynoso nos da el ejemplo de Gertrudis Hurtado de Mendoza y Rosales, expuesta y luego "revestida" con los apellidos de sus padres adoptivos; es paradigmático.

Sin embargo, la crítica metodológica obliga a recordar un principio incómodo: la ausencia de prueba no es prueba de ausencia.
La pérdida de archivos en Santa María de los Lagos, León, Silao y otros puntos del Bajío, la movilidad constante hacia el norte, y las lagunas propias de la documentación parroquial y notarial hacen imposible descartar de forma absoluta que Sebastián

pudiera haber sido reconocido en algún momento como hijo legítimo sin que el papel nos haya llegado.

Por eso, la filiación tradicional es, a día de hoy: no demostrada, metodológicamente débil. Pero no jurídicamente "condenable" como falsa hasta que un documento contrario aparezca.

Y aquí conviene insistir una vez más y subrayar otro matiz de la controversia sobre la bastardía: las familias, a lo largo de los siglos, han tendido a "blanquear" sus orígenes irregulares. No sería la primera vez que un hijo natural, bien asentado, con fortuna y devoción probadas, acaba siendo recordado por sus descendientes como "hijo legítimo" de tal o cual capitán, sobre todo cuando la rama bastardía se convierte en la principal línea superviviente.

La memoria familiar suaviza, corrige, reescribe. La tarea de nosotros que nos queremos llamar genealogistas consiste, precisamente, en devolver a la conversación lo que el orgullo quiso limar: no para humillar, sino para comprender. Porque la bastardía no fue, en muchos casos, signo de bajeza, sino prueba de la compleja negociación entre deseo, honra y poder en la sociedad hispánica.

# IX. Crítica interna a la hipótesis “Francisco + Anna Pérez”

Por años —mi estimado amigo Erik Andrés Reynoso y yo— hemos conversado este asunto con paciencia, rigor y la necesaria desconfianza que exige un trabajo serio. Y de esas conversaciones han surgido las preguntas que, a falta de documentos nuevos, continúan abiertas.

La primera de ellas es obvia: la hipótesis descansa, en última instancia, sobre un solo documento filiativo —el padrinazgo de 1691—, que además no es un bautismo, sino una autopresentación ante el sacerdote.
Y un padrinazgo, aunque valioso, no constituye un documento filiativo pleno:
refleja cómo la persona quiso ser inscrita en ese instante, pero siempre deja espacio para el error, la omisión, la presunción del cura, o incluso la mentira piadosa o interesada, tan frecuente en las prácticas sociales del siglo XVII.

La segunda cuestión es la correlación geográfica.
Que Sebastián aparezca entre Cañada de Negros, San Francisco del Rincón, León y Lagos es sugestivo, sí; pero la cercanía geográfica sugiere, no demuestra parentesco.
En esas haciendas del Bajío había caporales, vaqueros, soldados, criados de casa, arrendatarios temporales y hombres sin papeles que bien podían, por su propio pie o por órdenes de terceros, firmar en el mismo entorno que los Reynoso principales.

La tercera duda se refiere a la onomástica.
Que el nombre “Sebastián” no aparezca en la línea mayor puede interpretarse como un indicio de naturalidad, pero también podría obedecer a: un hijo de otro Francisco Reynoso, una rama colateral originaria de León, un infante criado por los Reynoso sin serlo de sangre, o simplemente la adopción de un nombre devocional de moda en el Bajío del XVII.
La onomástica, en suma, inclina balanzas, pero no dicta sentencias.

Finalmente, persisten vacíos documentales demasiado grandes para cerrar el caso:
Falta la partida de bautismo.
Falta el testamento de Sebastián.

Falta un solo instrumento notarial en el que él, o alguno de sus hijos, declare explícitamente: "hijo de Francisco de Reynoso y de Anna Pérez".

Por todo ello, la hipótesis: es plausible, es coherente, es la mejor disponible, pero continúa siendo una hipótesis de trabajo, no una tesis demostrada.

# X. Estado actual de la cuestión y agenda de investigación

Con todo lo dicho, el balance —honesto, frío y documentado— es el siguiente:
Sebastián de Reynoso (ca. 1661–1744) fue, sin sombra de duda, un Reynoso,
por apellido, por entorno, por redes sociales y por continuidad regional.

Todo indica que no fue hijo legítimo de la rama principal,
sino que su origen fue natural o extramatrimonial.

La hipótesis "Sebastián = hijo natural de Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila y de Anna Pérez" es, hasta ahora, la que mejor armoniza fechas, lugares, nombres y silencios; pero necesita corroboración documental.

La filiación tradicional —hijo legítimo de Francisco y Josefa de Rentería—
debe considerarse indocumentada —o sea, si las lorzas… allá tú—, sustentada únicamente en inferencias onomásticas tardías, usos sociales alteños y la costumbre regional de asumir apellidos de prestigio.

La investigación futura debe buscar en: Silao, León, Lagos de Moreno (Santa María de los Lagos), San Francisco del Rincón, Jalostotitlán, no solo partidas parroquiales, sino también: protocolos notariales, fondos de Tierras y Aguas, expedientes civiles, expedientes eclesiásticos, buscando cualquier traza que mencione al "Sebastián, hijo de Francisco de Reynoso", con o sin madre declarada.

# XI. Lo único que hoy podemos decir sin traicionar al archivo

Si todo esto debiera concentrarse en una sola línea —la que quizá sobreviva como síntesis en un libro futuro—, sería esta:
Sebastián de Reynoso es, casi con toda certeza, hijo natural de Francisco de Reynoso y Padilla-Dávila —pero no de su esposa legítima—, y constituye la rama ilegítima que, con el tiempo, se convirtió en la principal línea alteña de los Reynoso; sin embargo, ninguna filiación puede darse por demostrada hasta que nuevos documentos confirmen o contradigan esta hipótesis.

En otras palabras: el archivo ha dejado de callar, pero aún no ha dicho su última palabra.
Y mientras eso ocurre, nosotros los genealogistas —tú que lees estas líneas— sostienes entre tus manos el equilibrio más difícil: haz justicia a los datos sin ahogar el misterio, propone hipótesis sin imponer, y recuerden todos los que somos descendientes de D. Sebastián de Reynoso Padilla que de las ramas naturales, ilegítimas, segundonas o silenciosas nacieron muchas de las casas más vivas y tenaces de la Nueva Galicia.

**RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA.**
**Jorge Barba Gómez**

**12/01/2025**

**LAUS DEO**

**LA DISPENSA FRUSTRADA**

# Y EL HIJO SIN PADRE

***Autor Jorge Barba Gómez***

Cátedra de honra, sangre y linaje en la Nueva Galicia

Relación verdadera de cómo un caballero del linaje Flores de Sandi, de los antiguos encomenderos de Juchipila, Tlaltenango y Compostela, cuyo genearca y tronco cierto y probado es D. Hernán Flores, alférez real en la conquista de la Nueva Galicia, natural de la Universidad de Salamanca —fórmula que en aquel siglo suele significar "vecino del distrito universitario" o "natural de Salamanca, ciudad y tierra"—, hijo, a su vez, de D. Pedro Fuentes y de Doña Catalina Isabel Flores, casado con Doña María Álvarez, hija del licenciado Diego Pérez de la Torre, segundo gobernador de la Nueva Galicia y natural de Almendral, y de su legítima mujer Doña María Isabel Álvarez.

De este enlace nace D. Diego Flores, marido de Doña Ángela de Velasco, hija, a su vez, del viejo poblador D. Pedro Pacho y de su legítima mujer Doña Ángela de Temiño, y padres legítimos del capitán Diego Flores de la Torre, encomendero de Juchipila, quien consolidó el prestigio, la autoridad y la gravitante influencia política de su linaje en la primera mitad del siglo XVII.

Su testamento de 1645 es pieza cardinal: allí declara su ascendencia, sus mercedes de alcaldía mayor de Tlaltenango y, sobre todo, el matrimonio que le ligó para siempre a Doña Ana de Sandi, hija legítima de Álvaro Carrillo de Sandi, castellano, y de Doña María Álvarez, natural de Santa María de los Lagos, hija, a su vez, del capitán de mesnada D. Lorenzo Álvarez.

De aquel matrimonio nació una prole extensa, donde se mezclan vocaciones eclesiásticas, poder local, redes matrimoniales estratégicas y movilidad regional: curas de Compostela, vecinos de Zacatecas, Lagos y La Magdalena; mujeres enlazadas con Portugal, Tostado, Vera de la Torre, Vásquez de Buendía y otras casas que dieron cuerpo y profundidad a la trama social de los primeros siglos novohispanos.

Entre esos hijos aparece Pedro Flores de Sandi, nombre que figura con claridad entre los vástagos varones y que, por razones espirituales, afectivas y conflictivas, ocupa un lugar importante en el estudio de las relaciones —a veces veladas, a veces dolorosas— con la casa Muñoz de la Barba.

Porque en esta crónica que sigue se dirá también la verdad amarga, aquella que los archivos apenas insinúan y que la memoria familiar no pudo borrar: cómo las pasiones —enredadas en venenos y promesas ilícitas— dejaron frustrado el matrimonio de una hija de la casa Muñoz de la Barba; y cómo, después de aquel fracaso, las mujeres de ese linaje —Ana, Josefa y sus descendientes— parieron hijos "de padre no conocido", los escondieron tras apellidos prestados y guardaron silencio durante generaciones, hasta que, un siglo entero más tarde, la sangre —que no miente— volvió a hablar en los juicios matrimoniales de San Francisco de Tepatitlán y San Salvador de Jalostotitlán, donde la verdad, al fin, quedó escrita para siempre.

(Aquí debo hacer una primera advertencia al lector escéptico: cuando digo "relación verdadera" no afirmo que todo lo que sigue sea hecho probado en el archivo; lo verdadero aquí se construye con dos materiales distintos: lo que los documentos dicen literalmente; y lo que, a partir de ellos, infiero como hipótesis razonable.
Conviene leer siempre este relato con esa doble capa en mente: documento e interpretación.) En forma de preámbulo digo lo siguiente:

**Sebastián de Reynoso y el "padre no conocido": entre el apellido recuperado y el apellido prestado**

Antes de entrar en las dispensas de Tepatitlán y Jalostotitlán, conviene poner, al lado de los Muñoz de la Barba, otro caso que parece semejante… pero no lo es: el de Sebastián de Reynoso y Padilla, para entender, por contraste, lo que significan —y lo que pueden ocultar— esas tres palabras fatales: "padre no conocido".

En los papeles, Sebastián aparece, como tantos otros, "hijo de padres no conocidos", y, sin embargo, termina llevando, con toda justicia, el apellido Reynoso como herencia legítima.

En Sebastián, el expediente juega primero al silencio y luego a la revelación: se le anota como expósito, de padre no nombrado, pero la investigación posterior de mi estimado amigo Erik Andrés Reynoso deja con mucha posibilidad que su padre biológico es, de hecho, un Reynoso, y que el apellido que acaba llevando no es capa prestada, sino sangre reconocida.

(*Con todo, debo reconocer aquí, casi a modo de diálogo: el caso de Sebastián lo tomo como ejemplo paradigmático, precisamente porque encaja muy bien en la oposición "apellido recuperado / apellido prestado". Sé que hay otros expósitos, otros casos menos claros, y que la selección de este expediente tiene también un propósito retórico y comparativo. No pretendo que el caso Reynoso agote la complejidad de su linaje ni que sea "el" modelo absoluto.*)

El "padre no conocido" es, en su caso, fórmula de prudencia, de conveniencia o de estrategia, pero detrás de ella hay un padre verdadero cuya estirpe coincide con el apellido que el hijo ostenta.

La tinta calla, la sangre confirma[2], y, al final, el archivo acaba reconociendo lo que ya corría en los murmullos del pueblo:
Sebastián sí es Reynoso, no solo en el papel, sino en la carne.

[2] Mas también aquí debo aclarar: cuando digo "la sangre confirma" no estoy postulando una esencia biológica casi mágica que actúe por sí misma; es una metáfora deliberada. Lo que, en estricto rigor, confirma no es la "sangre" como sustancia, sino la convergencia de testimonios, prácticas sociales y, si se quiere, hoy, hasta datos genéticos. Uso "sangre" porque escribo en clave de linaje, pero soy consciente de que un historiador positivista vería ahí un lenguaje cargado de teleología.

Muy distinta es la arquitectura moral de los casos que aquí nos ocupan.

En la casa de los Muñoz de la Barba, como ya lo veremos, la fórmula "de padre no conocido" oculta varones que no siempre pertenecen al mismo linaje de la madre, no transmiten su apellido al hijo y, sobre todo, quedan afuera para que no se rompa la honra pública de las mujeres del linaje.

Los hijos de Ana, de Josefa y de las demás Muñoz de la Barba no reciben el apellido de sus padres biológicos, sino apellidos de crianza —Estrada, Ledesma, Chavarría— que sirven de escudo, no de espejo.

Allí donde Sebastián de Reynoso termina alineando sangre y apellido, los naturales de las Muñoz de la Barba quedan, por diseño familiar, con una genealogía partida: la sangre que sube a la casa Barba por la línea materna y el apellido que baja por casas ajenas, escogidas como refugio.

Este escrito, pues, es la contracara femenina del caso Reynoso: si en Sebastián el "padre no conocido" se resuelve en reconocimiento de linaje y apellido, en Ana, en Josefa y en sus descendientes el mismo rótulo se resuelve en silencio calculado, apellidos prestados y honra salvada a costa de dejar al hijo sin padre en el papel.

Y, como también veremos con D. Benito Muñoz de la Barba —aunque no en el caso de bastardía ni de "hijos de padres no conocidos"—, varón de la casa, los mismos parientes [3]que permiten esa estrategia de ocultamiento para no destruir a las mujeres son capaces de negar el altar al hermano que vive en amasiato con Doña Estefanía de Quezada, precisamente para que el apellido Muñoz de la Barba no se vea comprometido por un matrimonio tardío, nacido de concubinato.

Desde este contraste —Sebastián de Reynoso, hijo de "padres no conocidos" que al final sí hereda su apellido de sangre, y las Muñoz de la Barba, madres de hijos cuyo padre se

[3] Aquí introduzco un matiz necesario: cuando digo "los mismos parientes" trazo una línea de continuidad que es, en buena medida, reconstrucción mía. Los documentos muestran actuaciones de parientes, sí, pero no siempre nombran a los mismos individuos ni explicitan sus motivaciones internas. Soy yo quien, como genealogista, interpreta una lógica de familia que atraviesa varias décadas. Un lector escéptico tendrá derecho a recordar que pudo haber también decisiones puntuales, contradicciones y hasta parientes que pensaran distinto.

borra para siempre— debe leerse lo que sigue: una cátedra[4] de honra, sangre y linaje en la Nueva Galicia, donde la fórmula "padre no conocido" puede significar cosas muy distintas según quién la lleve escrita sobre su nombre.

**¿Y por qué hago esto?**

Porque desde hace muchos años —para ser exacto, el 21 de julio de 2016— leí lo siguiente en el foro de genealogía de Nuestros Ranchos, y tiene el siguiente tenor:

> «Diego Estrada-Bocanegra y Muñoz de la Barba es hijo de Pedro de Estrada-Bocanegra y Flores-Rubín y de Ana Muñoz de la Barba.
> Pedro nació en 1632 en Jalostotitlán. Es hijo de Andrés de Estrada-Bocanegra y Luisa Flores-Rubín. La esposa legítima de Pedro es Andrea Rodríguez-Becerra y Galindo.
> Los hijos que Pedro tuvo con Ana Muñoz de la Barba son ilegítimos.
>
> Diego Estrada-Bocanegra y Muñoz de la Barba pudo haberse casado dos veces. Se necesita más investigación para confirmar el segundo matrimonio.
> La primera esposa de Diego es María Antonia Gómez de Espejo.
>
> Tengo otras líneas Estrada-Bocanegra de las que desciendo.
> R. A. Ricci.»

Como podemos apreciar, "R. A. Ricci" dice que Diego de Estrada es hijo de Pedro de Estrada Bocanegra. Lo afirma. ¿Pero es verdad esto? Ya lo veremos más adelante.

[4] Y desde ahora conviene entender "cátedra" no como dogma indiscutible, sino como propuesta de lectura: una manera posible —entre otras— de organizar lo que los legajos nos dejan ver, sabiendo que el archivo habla, pero no siempre con la claridad que quisiéramos.

# I. El escenario: papeles que callan honras y revelan sangres

En los libros antiguos de San Francisco de Tepatitlán y de la feligresía de San Salvador de Jalostotitlán —cuadernos de letra apretada donde se guardan lágrimas, pecados, linajes y silencios— se extiende, a lo largo de casi cien años, la saga de un linaje: los Muñoz de la Barba.

A primera vista, los documentos parecen rutina de curato: informaciones de "libertad y soltura de matrimonio", testigos viejos de sesenta y setenta años que "descargan su conciencia", curas que rubrican *ut supra*, obispos que firman dispensas de consanguinidad con la misma pluma con que ordenan pastorales.

Pero quien lee estos documentos como debe leer un genealogista ve en ellos otra cosa: un drama de tres generaciones en la Nueva Galicia: mujeres de linaje que intentan primero casarse legítimamente, matrimonios frustrados por causas canónicas y escándalos ajenos, hijos nacidos después "de padre no conocido", niños expósitos repartidos por la feligresía "por temor de sus parientes", y, por último, matrimonios detenidos en seco porque esos hijos —ya hombres y mujeres, con hijas propias— resultan ser primos en rigor de derecho canónico.

En el centro de este entramado, una casa y linaje: la de los Muñoz de la Barba, descendientes del genearca alteño don Francisco Muñoz de la Barba y de su legítima mujer doña Catalina González de la Reguera, arraigados en San Salvador de Jalostotitlán y contornos como tronco principal, y desbordados en ramas femeninas que cargarán, a la vez, la nobleza del apellido y el peso de la deshonra.

Y todavía más adentro, como nervio secreto de toda esta historia, una constante: los Muñoz de la Barba —hombres y mujeres— se saben nobles obligaciones, y a toda costa procuran salvaguardar la honra pública de su linaje, ya sea escondiendo al padre que no debe nombrarse, ya sea negando el altar a quien vive en amasiato, ya sea firmando, con mano temblorosa pero firme, testimonios de limpieza que no dispensan de la obligación de vivir como se debe y manda la Santa Iglesia Católica[5].

[5] Pero aquí, otra vez, debo escuchar al escéptico que llevo dentro: ¿no estaré haciendo "demasiado coherente" la conducta de una familia que, en la práctica, debió moverse entre contradicciones, intereses económicos, pleitos internos y contextos cambiantes? Lo que presento como "constante" de la casa Barba puede ser, en realidad, una resultante de decisiones dispersas. No renuncio a la idea de una lógica de linaje, pero admito que esa lógica tal vez no fue jamás un "programa consciente" sino una suma de reacciones puntuales a situaciones concretas.

# II. El pecado original de D. Pedro Flores de Sandi: veneno, palabra de matrimonio y muerte sospechosa

En la dispensa matrimonial del año de 1656 se devela que, mucho antes de que el nombre de doña Josefa Muñoz de la Barba aparezca en los autos, la escena está ya maldita por otro drama.

El protagonista es el caballero D. Pedro Flores de Sandi: hombre linajudo, y con carga moral a su hidalguía rural, pero igualmente enredado en: correspondencia carnal ilícita, venenos traídos de Guadalajara y la muerte sospechosa de un marido legítimo.

Las declaraciones secretas tomadas por jueces comisionados del obispo reconstruyen el caso con minucia:
Flores de Sandi mantiene una relación adulterina con María López de la O, casada con Andrés de Robles. Con el tiempo, la convivencia pecaminosa sube de tono: María le insinúa, una y otra vez, que mataría a su marido si el caballero Flores de Sandi le da palabra de casamiento.

Pedro, en vez de huir, se hunde: le da esa palabra, prometiendo casarse con ella tras la muerte del marido.

Ella admite haber recibido de sus manos: primero, un veneno "en forma de piedrecita amarilla", que al final arroja al fuego; y luego el famoso "oyot", fruta venenosa que tritura y mezcla en una purga administrada al marido, estando ya gravemente enfermo.

Andrés de Robles, tocado de tumores, hinchazón y mal humor interno, toma la purga envenenada: apenas puede tragar, arroja parte del brebaje, y muere en breve rato, menos de una hora, según la propia María.

Ella —Doña María— declara que obró por miedo a que él la matase tras descubrir la infidelidad.
Él —D. Pedro— insiste en que nunca mandó el homicidio… pero admite: la palabra de matrimonio, la entrega de los venenos y la vida en común con María después de la muerte.

El pueblo de Juchipila pone el resto: corre la voz de que María López de la O ha matado a su marido, se habla de purgas, venenos y amores ilícitos, los deudos de Andrés sospechan, la causa llega, tarde o temprano, al foro eclesiástico.

El obispo ordena entonces dos cosas: Junta de médicos, para decidir si, dadas la enfermedad previa, la purga y el veneno, la muerte puede atribuirse realmente al tóxico. Junta de teólogos y canonistas, para dilucidar si existe impedimento de "crimen" (homicidio para contraer matrimonio), si las palabras de casamiento crearon un vínculo matrimonial válido entre Flores y María, o si todo se queda en escándalo sin valor ante el derecho.

A esas alturas, la biografía moral de Pedro Flores de Sandi está marcada: adulterio con mujer casada, participación al menos remota en homicidio por veneno, vida "maridable" con la viuda, "a vista del cura doctrinero y de todos, reputados por marido y mujer".

La Iglesia ve en ese conjunto un posible impedimento gravísimo de crimen y de vínculo previo que pesará sobre cualquier matrimonio que el caballero pretenda contraer después[6].

[6] Aquí casi no hay espacio para la conjetura: el expediente habla con bastante claridad. Pero aun así, conviene recordar que la voz que oímos es la de un procedimiento judicial eclesiástico, con sus propias lógicas: busca probar o descartar impedimentos de matrimonio, no describir exhaustivamente la psicología de los protagonistas. Lo que yo hago, al narrarlo, es darle una coherencia que el propio legajo insinúa pero no articula literariamente.

# III. Entra en escena Doña Josefa Muñoz de la Barba

Es entonces cuando aparece, por primera vez, el nombre que nos interesa para el linaje y relato: doña Josefa Muñoz de la Barba.

Hija legítima de la casa Barba, en el Valle de San Salvador de Jalostotitlán, mujer de linaje claro y reputación intacta, llamada —según la lógica de su tiempo— a ser tronco honesto de descendencia por ser dama con obligaciones hidalgas en San Salvador de Jalostotitlán.

D. Pedro Flores de Sandi, que intenta dejar atrás a María López de la O, fija ahora sus ojos en ella. Quiere casarse, y para ello se pone en movimiento toda la maquinaria: se levantan amonestaciones en Juchipila y en el beneficio de San Salvador de Jalostotitlán, se recogen informaciones de libertad y soltura, se examinan impedimentos de consanguinidad, afinidad, crimen, posible vínculo previo, etc.

En los papeles públicos nada obsta desde el punto de vista del estado seglar del pretendiente: un caballero, libre de matrimonio en apariencia, y una mujer noble podrían, en teoría, llegar decorosamente al altar si el obispo, y en último término la Santa Sede, lo permiten.

Pero sobre ese proyecto pesa la sombra ya hablada: la causa matrimonial anterior con María López de la O y, sobre todo, el posible impedimento de crimen por la muerte de D. Andrés de Robles, unido a las palabras de matrimonio y a la vida en común con María.

Por eso el obispo no se contenta con las informaciones ordinarias: ordena declaraciones secretas de Pedro y de María "que no han de servir sino para informar el ánimo de su señoría"; quiere saber si hubo realmente homicidio, si la palabra de casamiento con María pudo haber creado algún tipo de vínculo y si el caballero está o no libre, ante Dios, para tomar legítimamente por esposa a Josefa.

Colmenero 1656

Declaraçⁿ. se-
creta de P. Florez
Sandi =

Sobre impe-
dimento de ma-
trimonio, resul-
tivo de adulterio
con homicidio, y
pacto de matrimonio.

A la ssª. de Dª. lugarda Rincon de Frias en treze dias del
el mes de Mayo de mil seis⁰ˢ cinquenta y seis años su ssª.
el Sr. Dr. Dn. Juº. Ruiz Colmº. obpo. de este obpado. de gua-
dalaxª. de el consº. de su Magd. &ª. en consequencia
de lo deducido en los autos de causa matrimonial que sobre
el casamº. que Pº. Florez de Sandi pretende contraer
con Doña Josepha Muñoz de la Barba, y/o remitido a esta
declaracion se haze para informarse el animo de su ssª. en
la forma que a lugar en orden al dho. casamº. y sin que la
dha. declaracion pueda servir a otro efecto, y principal-
mente en orden a los que se podrian seguir de la criminalidad, le
hizo parecer ante si para hacer la dha. declaracion secreta
en la forma, y para el efecto referido, y so cargo de el juramº.
por el dho. Pedro Florez de Sandi hecho, y la pena de ex-
comunion maior latæ sentenciæ que por su ssª. le fue im-
puesta, preguntado por el caso de el impedimº. de nuevo del
todo declarado en los dhos. autos publicos para que lo declare
abiertamº. y con toda distincion en orden a la sustancia, calidad
y circunstancias todas agravantes de el = dixo que lo que en la dha.
razon a pasado, y para en quanto a el dho. caso, y resulta de
el dho. nuebo impedimº., es, que comunicando este declarante en
correspondencia ilicita carnal a Maria Lopez de la O ~~desde los prin-~~
~~cipios de su comunicacion y~~ viviendo Andres de Robles su ma-
rido, desde los principios de la dha. correspondencia, reconocio que le
queria mal la suso dicha por diversas demostraciones de disgusto
con el, y de amor particular que descubria a este declarante
y mas particularmº. por haverle empeçado a deçir que se hallaba
deseada de matar a el dho. su marido para que pudiesen continu-
ar casandose juntos sin peligro, y con mas quietud su corres-
pondencia, y que este declarante callaba juzgando que lo decia
por contentarle, y tenerle mas seguro en la dha. corres-
pondencia; pero no con animo de executar el dho. exceso
hasta que como a los seis meses poco mas, o menos de su
continuacion con ella, le dixo mas clara, y resueltamente
que le diese palabra de casamº. y que con ese presup-

ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA
ARCHIVO

Mientras no se aclare ese punto, D. Pedro no puede casarse en conciencia con la hija de la casa Barba.

Las investigaciones se alargan, las juntas deliberan, la causa anterior no se concluye con la rapidez que el pretendiente desearía.

Las diligencias para el matrimonio nuevo quedan colgando en el aire.

La dispensa soñada, las amonestaciones ya hechas, el aparato nupcial en marcha… no llegan a consumarse.
Es, en toda regla, una dispensa frustrada.

# IV. Doña Josefa Muñoz de la Barba sin altar… y luego madre de hijos “de padre no conocido”

Aquí empieza la verdadera tragedia para nuestra casa y linaje en la genealogía. Años más tarde, cuando los papeles vuelven a hablar de Doña Josefa Muñoz de la Barba, ya no es la joven prometida de un caballero, sino la madre de hijos naturales.

En los autos de 1707, al tramitarse la dispensa para que: D. Antonio de Ledesma se case con Doña Isabel de Chavarría, se describe al novio así: “Antonio de Ledesma, español, vecino de Jalostotitlán, hijo de Josefa Muñoz de la Barba y de padre no conocido.”

Y a la novia: “Isabel de Chavarría, española, de la misma feligresía, hija de Ana Muñoz de la Barba y de padre no conocido.”

La misma D. Josefa que, años antes, había sido digna de un proyecto matrimonial que subía hasta el obispo, aparece ahora: sin matrimonio consumado, con hijos nacidos fuera de toda unión legítima y con un varón cuidadosamente borrado en el papel.

Los documentos callan el nombre del padre y repiten, con obstinación, el eufemismo: “padre no conocido”.

Aquí es donde todo esto cae en mí, que soy genealogista, y un humilde relator de los Barba, y comienzo a plantear la siguiente hipótesis: que el desliz de D. Josefa Muñoz de la Barba no fue una ligereza cualquiera, sino, muy probablemente, una caída posterior a la frustración de su matrimonio legítimo, quizá incluso vinculada al mismo hombre con quien quiso casarse: un caballero con obligaciones como ella, pero ya habituado a promesas ilícitas, correspondencias carnales y vidas “maridables” al margen del derecho.

No lo sabemos con certeza; los autos callan, como callan tantas veces cuando hay que proteger la honra de una mujer de linaje[7].

Pero el cuadro es verosímil: una joven noble, un varón con pasado envenenado, un matrimonio detenido por impedimento secreto, años de silencio y, después, hijos sin padre declarado.

Sea o no D. Pedro Flores de Sandi el padre real —eso nunca podremos afirmarlo documentalmente—, el encuadre moral es clarísimo:
La caída de las Muñoz de la Barba se produce después de sus intentos legítimos de casar —bueno, por lo menos el de Doña Josefa Muñoz de la Barba—, cuando las puertas del matrimonio se les cierran por culpas ajenas, y la carne, que no entiende de decretos, busca caminos clandestinos.

[7] Aquí, para ser honesto con el lector exigente, debo subrayar: todo el párrafo que vincula la frustración de la dispensa con la posterior maternidad extramatrimonial es una hipótesis razonada, no un hecho probado. Ningún documento afirma: "por frustrarse el matrimonio con Flores de Sandi, Doña Josefa cayó después con él o con otro". Lo que sí tenemos son: la dispensa frustrada, la condición noble de Josefa y, más tarde, los hijos "de padre no conocido". El hilo que los une lo tejo yo. Podría haber otros hilos posibles; el mío es una reconstrucción verosímil, que debe leerse como tal.

# V. Doña Ana Muñoz de la Barba y el primer “hijo con apellido prestado”

Ahora vamos con la hermana de Doña Josefa Muñoz de la Barba, Doña Ana Muñoz de la Barba, que habla sobre lo que se discute en el foro de genealogía ya mencionado, y que es un caso de “con apellido prestado”.

En San Francisco de Tepatitlán, el registro se limita a decir: “Ana Muñoz de la Barba nunca fue casada.
De ella vino Diego de Estrada, y lo crió don Pedro de Estrada en su casa.”

Nada más.

No se lee “hijo de Pedro”, ni se ve fórmula de reconocimiento, ni cláusula de legitimación.

Sin embargo, sabemos quién es Doña Ana: hija legítima de don Francisco Muñoz de la Barba y doña Catalina González de la Reguera, mujer de casa antigua, de apellidos que pesaban en el valle de San Salvador de Jalostotitlán. Ya que su madre fue hija de los viejos pobladores en dicho valle Don Francisco Gutiérrez y Doña Catalina González Rubio, hija a su vez de Don Diego González y Doña María Rubio.

Y sabemos quién es D. Pedro de Estrada Bocanegra: hijo de don Andrés de Estrada Bocanegra y doña Luisa Flores Rubín, de uno de los linajes más esclarecidos de San Salvador de Jalostotitlán, compadres, además, de los Muñoz de la Barba (ya que D. Francisco y su mujer fueron padrinos de bautismo del bachiller don José de Estrada Bocanegra, cura beneficiado de San Pedro de Teocaltiche).

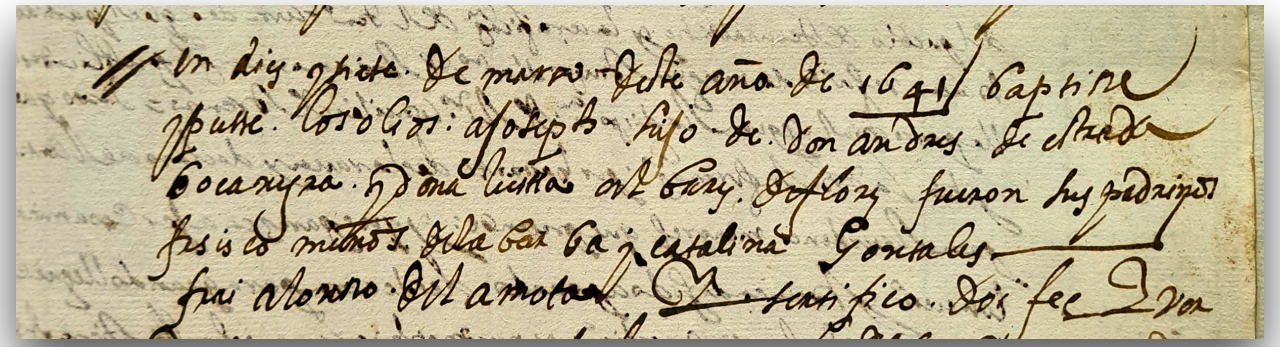

El silencio aquí no es torpeza: es arquitectura moral.

El expediente, con su parquedad, perfila: una madre de linaje y obligaciones: Doña Ana Muñoz de la Barba, hidalga rural, hija legítima; un padre borrado adrede: conocido por algunos, pero no digno de figurar en el papel; un criador y amparo: don Pedro de Estrada Bocanegra, que ofrece casa, mesa y, sobre todo, apellido de uso —aunque en forma diseñada, diría yo, sin el compuesto Estrada Bocanegra—.

El niño —Diego de Estrada— entra en la historia así: sin padre en el registro,
con madre noble y honra que salvar, con apellido prestado de una casa principal.

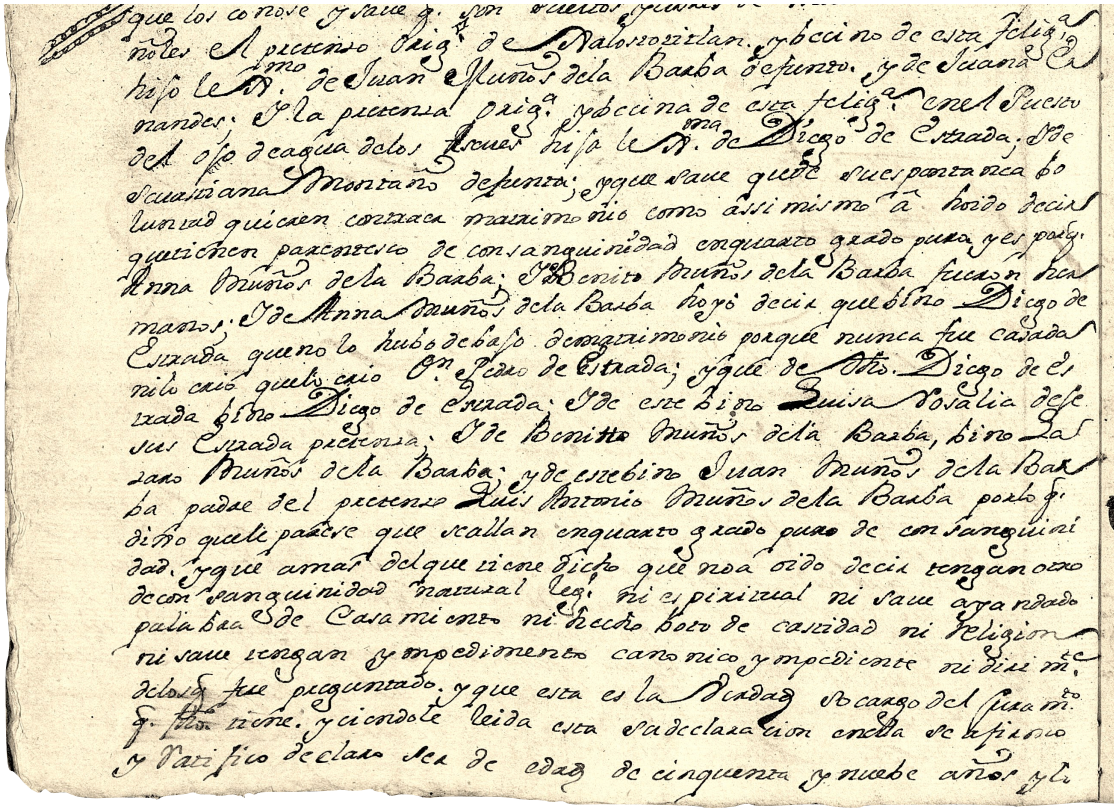

Todo el artificio jurídico-social se ordena para una sola cosa: que la madre no quede abatida ante el pueblo, ni su nobleza humillada por una línea de tinta.

En la Nueva Galicia —como en toda la Monarquía— el honor de una mujer bien nacida valía más que un mayorazgo.

Cuando una hija de casa antigua tenía un hijo fuera de matrimonio, se ponía en riesgo: su propia reputación, la de sus hermanos, las bodas futuras de los primos y hasta el crédito del apellido quedaba por los suelos.

El remedio, ya ensayado, era siempre el mismo: no declarar padre, no señalar culpables, entregar el niño al amparo de un tercero, darle apellido de crianza, no de sangre y, sobre todo, no deshonrar públicamente a la madre[8].

Así se explica Diego de Estrada: vive en casa de un Estrada Bocanegra, lleva apellido Estrada —solamente—, es tenido por hijo de esa casa, pero, a los ojos de la teología y del archivo, es hijo de Doña Ana Muñoz de la Barba, de padre no declarado "bastardo".

El apellido, aquí, no señala genealogía, señala refugio.
La crianza no crea paternidad biológica, crea cortina de honra.

La sangre, sin embargo, no entiende de artificios de notaría: corre por las venas, no por los apellidos.

[8] Y nuevamente aclaro: cuando digo "así se explica Diego de Estrada", estoy dando una lectura posible del patrón que los documentos sugieren. Alguien podría recordar que también hubo expósitos que terminaron en casas ajenas por razones económicas, por abandono puro y duro o por decisiones parroquiales. No niego esa posibilidad; digo, más bien, que en este caso concreto, la combinación de linaje de la madre, casa de acogida y futuro cómputo canónico apunta en esa dirección.

# VI. Doña Ana y D. Benito Muñoz de la Barba: primera generación Barba en la Nueva Galicia

En torno a esta Doña Ana Muñoz de la Barba se dibuja el primer tronco firme de la casa: Doña Ana y D. Benito Muñoz de la Barba, hermanos. Los expedientes de dispensas de San Francisco de Tepatitlán de 1756, levantados para examinar el matrimonio de Don Luis Antonio Muñoz de la Barba con Doña Luisa Rosalía de Jesús de Estrada, lo dicen sin titubeos.

Los testigos viejos declaran: que Doña Ana y D. Benito Muñoz de la Barba fueron hermanos; que de Doña Ana nació, fuera de matrimonio, el primer Diego de Estrada, criado en casa de D. Pedro; que de ese Diego procede otro Diego de Estrada, padre de Luisa Rosalía, la novia; que de D. Benito nació D. Lázaro Muñoz de la Barba; de éste, D. Juan Muñoz de la Barba; y de Juan, finalmente, D. Luis Antonio Muñoz de la Barba, el pretendiente.

Los novios, por tanto, son: bisnietos de dos hermanos → primos terceros → cuarto grado de consanguinidad.

El obispo traduce la historia familiar al lenguaje del derecho: reconoce el impedimento de cuarto grado, examina las causas alegadas (necesidad, porvenir de la prole, estado de las familias) y, usando sus facultades pontificias, dispensa el impedimento, sin por ello convertir en escándalo público los deslices de Doña Ana Muñoz de la Barba, que aparece solo como tronco remoto, no como pecadora en la plaza.

Para el cómputo del grado, Diego de Estrada cuenta como hijo de Doña Ana Muñoz de la Barba y padre no conocido; para la defensa de la honra, sigue siendo “de Estrada”, amparado por la casa que lo crió.

# VII. D. Benito Muñoz de la Barba: la honra vigilada por sus hermanos

Continuando con la defensa de la honra, decencia y prestigio del linaje de los Muñoz de la Barba. Al mismo D. Benito Muñoz de la Barba, que a continuación analizaremos, vemos cómo este tronco de varón aparece décadas antes en otros papeles que muestran no a un caballero sin tacha moral, sino a un hombre seglar de la casa Muñoz de la Barba, con mujer, hijos y escándalo a cuestas, sometido a la severa vigilancia de sus propios hermanos y parientes.

En torno a la hacienda de Mezcala, se desarrolla la dispensa relativa a su caso.
A primera vista, las escrituras parecen simples certificaciones de limpieza:

“no es siervo ni esclavo ni descendiente de mulatos ni de negros, antes bien, hombre noble, de buena generación”; “no se halla cosa contraria ni defecto que lo escandalice”; “es hombre honesto, virtuoso, de buena vida y costumbres”.

Los testigos —vecinos, hombres de crédito, parientes, ósea primos hermanos— juran que no tiene mala raza, que su linaje es limpio, que su trato ordinario ha sido de hombre de bien.

Pero bajo esas alabanzas late otro conflicto: D. Benito vive desde tiempo atrás en amasiato, en unión libre con Doña Estefanía de Quesada —mujer de la región y perteneciente al esclarecido linaje de los López de Lizardi y Quezada—, y con ella ya ha tenido hijos, habitándola “como esposa” sin haber pasado por el altar.

La dispensa que se tramita no es, pues, para bendecir un amor naciente, sino para enderezar una casa ya levantada, dar sacramento a una unión consumada y legitimar unos hijos que, hasta entonces, solo tienen padre de hecho.

30

1682

Por quanto Se nos a dado noticia deque Benito Muños dela=
Barua, y Estefania de quesada Españoles. Vess.^s delafeligres.^a
Detacotan de este Obpado An Vivido, y Viuen Enla ofensa de
Dios Nro. S.^r mediante la Comunicass.^on Torpe Ey Visita que=
antenido, de mas tiempo de dies y Siete Años aesta parte, ys
que deseando los Suso dhos apartarse de Su mal estado, y Viuir
En Gracia de Dios nuro Señor tienen tratado decontraer Matri=
monio, Segun orden de nra S.^ta Madre Ygl.^a Para lo Qual, y porlas
Causas y razones que an Informado a Su S.^a Ill.^ma El S.^r obpo deste=
obispado, Piden, Seles dispense Enlas Amonestaciones del S.^to Conss.^o de
Trento, y que Se cometan, las demas diligencias que Segun dho S.^to con=
cilio deben preceder, Al B.^r Lazaro gutierres Clerigo Presv.^o nuestro Co=
misihario Vess.^o dela feligres.^a de Xalostotitan, dandole nuestra Comis.^n
y licencia para ello, y para que Case, y Vele alos Suso dhos Enla Capp.^lla
que esta Sita enla Haz.^da de Mescala, ques de Juan Gonzales de Her=
mosillo, Vess.^o delafeligres.^a De Zappotlan deste dho Obpdo= Portanto, da=
mos la dha especial Comis.^on Aldho B.^r Lazaro Gutierres de Hermosillo,
Para que luego, que reciua estas nuestras letras, Separando aladha Este=
fania de quesada, del dho, Benito Muños dela Barua, Para efecto=
deque la Suso dha este En Su liuertad, estandolo, le resiua Su declara=
rass.^n Sobre y En razon, de Si la Suso dha quiere Contraer dho Matrimon.^o
Con el dho, Benito Muños dela Barua, Si es de Su libre y expontanea=
nea Voluntad, o Si para ello a sido, yndusida o forcada del Suso dho V de
otra percona, Si es cassada, o Soltera, donde es nacido, y En que feligresias
Viue y a Viuido, y que tiempo En cada Una, Y finalmente, Si a dado
Palabra de Casam.^to a alguna Percona, o Si a hecho Voto de Castidad=
o religion; o Si tiene Contraido Con el Suso dho, algun ympedim.^to por

Es aquí donde asoma, con toda su fuerza, la prudencia general de esta doctrina y, sobre todo, la férrea noción de honra y obligaciones que hacía capaces hasta de violencia a los Muñoz de la Barba.

Los papeles —que hice paleografía con mucho cuidado— dejan ver varias cosas:

El prelado manda hacer información no solo de limpieza de sangre, sino de vida y costumbres, y *generis sanguinis* porque corre voz de que D. Benito Muñoz de la Barba vive "maridablemente" con Doña Estefanía, teniendo ya prole de ese trato ilícito.

Se nombra por comisionado al licenciado D. Lázaro Gutiérrez de Hermosillo —primo hermano de Don Benito Muñoz de la Barba— para que, yendo a la hacienda de Mezcala, propiedad de su primo y de D. Benito llamado D. Juan González de Hermosillo y Florida, separe a Doña Estefanía de Quezada de D. Benito Muñoz de la Barba, la ponga bajo su protección y la haga declarar en libertad sobre su voluntad de casarse.

En la síntesis del proceso —y en la memoria viva de la casa— consta que los propios hermanos de D. Benito Muñoz de la Barba, los capitanes de la Santa Hermandad y Real Acordada Don Luis Muñoz de la Barba —ancestro directo por varonía de este humilde relator— y su otro hermano D. José Muñoz de la Barba se oponían al matrimonio, no porque dudaran de la limpieza de sangre de Doña Estefania de Quezada, sino porque reprobaban que quisiera legitimar, con boda tardía, una unión que había comenzado como concubinato y había dado ya hijos. Pues era su forma de responder a la afrenta a la honra y mancha que le hizo su hermano al linaje Barba.

La reacción familiar es reveladora: y, como bien lo dije, —cuando sienten el peso de esa oposición, D. Benito y Doña Estefanía huyen de la mirada de la parentela, dejando el pueblo y refugiándose en la hacienda de Mezcala, al amparo del primo hermano D. Juan González de Hermosillo, como si en la Hacienda se pudiera vivir, al menos por un tiempo, fuera del alcance del murmullo y del juicio de los suyos—.

Pero la Iglesia y la ley seglar los alcanza: la comisión llega hasta Mezcala, se levanta información, se escucha a Doña Estefanía ya separada de D. Benito, y se pesa, una vez más, la limpieza de la sangre.

En este episodio, la casa Muñoz de la Barba y la de los López de Lizardi, en todo caso, se muestran en toda su ambivalencia:

Defiende públicamente a Benito de cualquier sospecha de mala raza, poniendo por escrito que es "hombre noble de buena generación".

Pero no consiente fácilmente que el varón —hombre público, conocido por su apellido y por su unión irregular— convierta en sacramento lo que comenzó en desorden, y por eso sus propios hermanos se atraviesan en el camino del matrimonio, aun a costa de que la pareja, con sus criaturas, tenga que huir a la Hacienda de Mezcala.

Aquí encuentro que la misma familia que calla el nombre del padre para no deshonrar a Doña Ana y a Doña Josefa Muñoz de la Barba, es la que, en el caso de D. Benito, prefiere negar el altar antes que permitir que el representante visible del linaje ante el pueblo selle con ceremonia una falta que empezó a la sombra. Confirmando que no era cuestión "machista" como ignorantes pudieran decir.

No lo empujan al altar para blanquear el escándalo: lo sujetan, lo examinan, lo hacen pasar por el cedazo de la conciencia, sabiendo que, si D. Benito casa, casan con él la honra y la memoria de todos[9].

Así, mientras las mujeres del linaje reciben el amparo del silencio y los hijos naturales se esconden tras apellidos prestados, el varón público de la casa es medido con una vara más severa: se le defiende de calumnias de raza; —porque D. Benito tenía, por ser noble, obligaciones de decencia que los de baja esfera no tenían— se exalta su honra y su conducta ordinaria; pero se recuerda, como lección para hijos y sobrinos, que la nobleza no es solo limpieza de sangre, sino también la manera en que se entra por la puerta del altar y se da el apellido a los hijos que ya están en el mundo, se les recuerda las obligaciones que su condición de nobles hijodalgos les exige.

---

[9] Aquí es obligado introducir una lectura en clave más crítica: lo que describo como "noble severidad" y "guardiana de sí misma" puede leerse también —y un historiador social lo recordará— como mecanismo de control y disciplina sobre el cuerpo, la sexualidad y la vida íntima de sus miembros, especialmente de las mujeres, pero también de los varones visibles. La defensa de la honra no excluye, ni mucho menos, la dimensión de poder, jerarquía y dominación al interior del linaje.

En D. Benito, varón alteño de la casa Muñoz de la Barba, la familia aparece no ya como víctima de pecados ajenos, sino como guardiana de sí misma, celosa de que quienes llevan su apellido en voz alta no den mal ejemplo allí donde el nombre Barba resonaba en todo el contorno.

# VIII. Doña Josefa y Doña Ana Muñoz de la Barba (segunda generación): hermanas legítimas y madres de expósitos

En otra dispensa en San Salvador de Jalostotitlán, la historia se repite en clave más dramática. Allí hallamos una vez más a: Doña Josefa Muñoz de la Barba y a Doña Ana Muñoz de la Barba.

Los testigos las describen con las mismas palabras de legitimidad: "Hermanas legítimas de padre y madre, tenidas y tratadas siempre como tales en esta feligresía."

Mujeres, pues, de linaje limpio, hijas de padres legítimos, continuadoras reconocidas del apellido Barba.

Y, sin embargo, sus hijos aparecen así: D. Antonio de Ledesma: "hijo de Doña Josefa Muñoz de la Barba y de padre no conocido".
Doña Isabel de Chavarría: "hija de Doña Ana Muñoz de la Barba y de padre no conocido".

Es el mismo patrón aprendido en la generación anterior, ahora repetido después de intentos de casamiento legítimo y frustrado: la línea femenina se mantiene limpia, los varones que las embarazaron desaparecen bajo la fórmula jurídica, el pecado se barre bajo el tapete del eufemismo, la honra se salva a costa de dejar a los hijos huérfanos de padre vivo.

Y ¿por qué? —dicen los testigos—,: "fueron expuestos de sus madres en distintas partes de esta feligresía, donde se criaron como huérfanos, por temor de sus parientes."

Una vez más, este es el cuadro completo del expósito de linaje: la madre noble se libra del escándalo interno, la criatura es sacada de la casa, se le cría a cierta distancia del tronco, hasta que, años después, cuando las aguas se han calmado, la madre lo reconoce como hijo y el pueblo lo tiene por parte de la parentela. De esa manera, D. Antonio y Doña Isabel crecen sin saber, al principio, la verdadera trama de sus sangres[10].

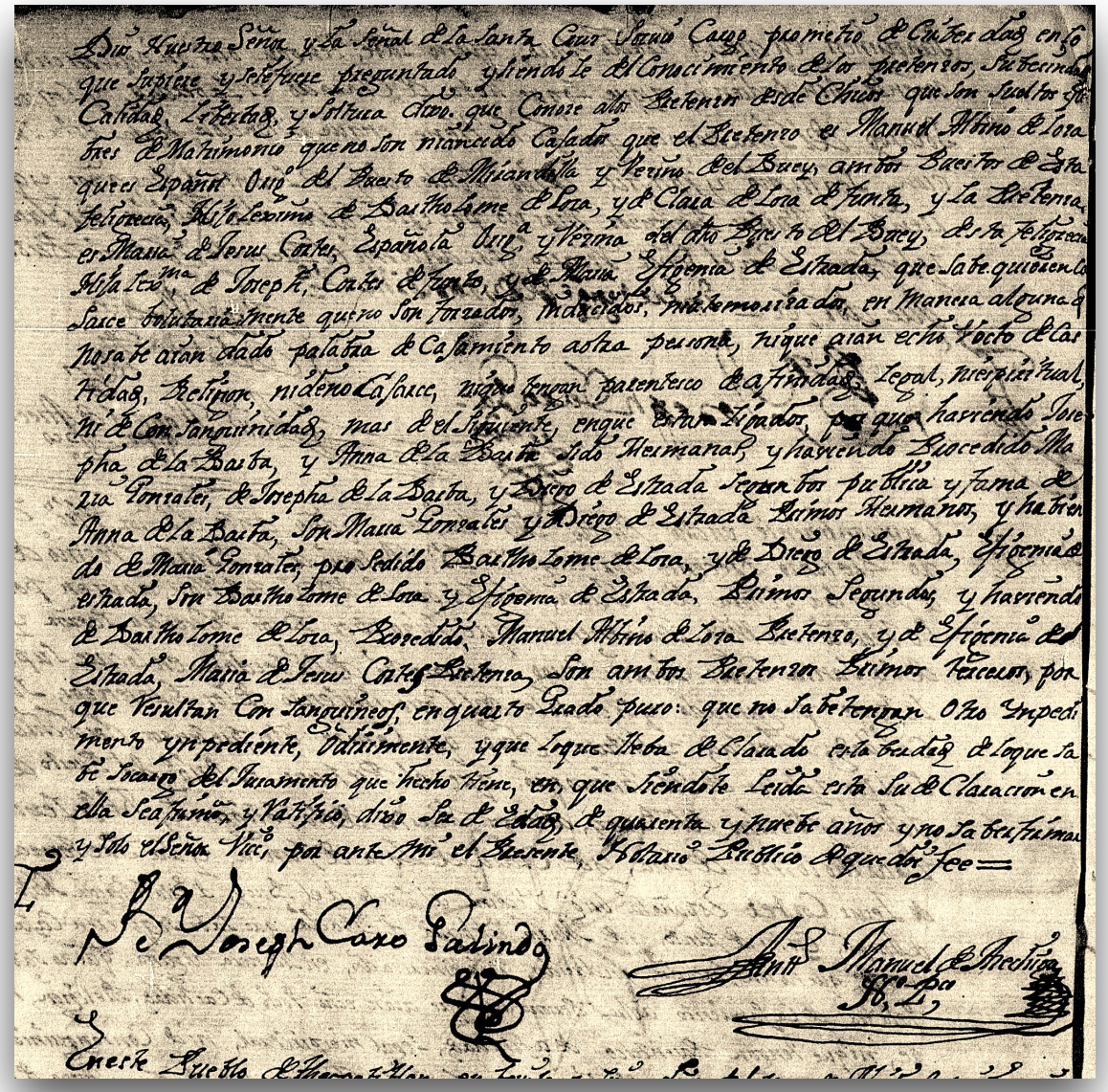

[10] *De nuevo, "el cuadro completo" hay que tomarlo con prudencia: es el cuadro que armo yo con las piezas disponibles. Hubo, sin duda, matices que el papel no recogió: la voz de las madres, las tensiones internas, los silencios interesados. Lo que aquí llamo "patrón" es una reconstrucción a partir de indicios repetidos, sin negar que otras explicaciones parciales también podrían tener cabida.*

# IX. El expediente de 1707: dos hijos de “padre no conocido” que resultan primos hermanos

En el año de 1707, la conciencia se sienta en el banquillo y habla. El pretendiente, D. Antonio de Ledesma, se presenta ante el vicario de San Salvador de Jalostotitlán.

Dice que: es español, vecino de la feligresía, hijo de Doña Josefa Muñoz de la Barba y de padre no conocido, tiene más de cincuenta años, lleva veintitrés años “en mal estado” con Doña Isabel de Chavarría, con la cual ha tenido tres hijas, y que solo después supo que con ella guarda parentesco de segundo grado de consanguinidad, porque ambos son hijos de dos hermanas Muñoz de la Barba.

Su petición es casi un acto de contrición pública: “Cuando me metí con ella, no sabíamos del parentesco, porque nos criamos en diferentes partes.
Ahora, temeroso de Dios y por el bien de mi alma, vengo a pedir dispensa, porque tengo tratado de casar con ella, y es una pobre mujer virtuosa y cargada de hijas.”

Los testigos completan la escena: confirman que Doña Josefa y Doña Ana Muñoz de la Barba eran hermanas legítimas, hijas de la casa Barba; recuerdan que D. Antonio y Doña Isabel fueron expuestos de niños, criados como huérfanos “por temor de sus parientes”; declaran que, una vez reconocidos, “han sido tenidos por primos hermanos en esta feligresía”; y fijan con precisión el grado: hijos de dos hermanas → primos hermanos → segundo grado de consanguinidad.

El obispo de la Nueva Galicia D. Diego Camacho y Ávila, en Guadalajara, después de ver:
las informaciones de libertad y soltura, las declaraciones de parentesco y las causas alegadas (pobreza, hijas ya nacidas, edad avanzada de la mujer), dictamina que: los pretendientes son sueltos y libres de matrimonio, el impedimento es de segundo grado de consanguinidad, las causas para pedir dispensa son justas y atendibles.

Usando su facultad ordinaria, y presuntamente conforme a la voluntad del Papa "por el difícil recurso" a Roma, dispensa el impedimento y, lo que es crucial, declara por legítimos a los hijos e hijas que hubieren y procrearen durante el matrimonio[11].

La unión irregular de veintitrés años, llena de culpa objetiva pero también de ignorancia y necesidad, es arreglada por la Iglesia: la prole nacida en el "mal estado" queda protegida y legitimada, la honra de Doña Isabel, pobre y cargada de hijas, se restaura en lo posible, la casa Barba mantiene su crédito y el linaje no pierde el hilo de la sangre.

[11] Aquí la voz que domina es la del derecho canónico y la pastoral: el obispo busca un equilibrio entre la norma y la compasión. Cualquier lectura que yo haga —más moral, más sociológica, más genealógica— debe recordar que, en primer lugar, esto es un acto jurídico con efectos muy precisos sobre personas vivas, no un drama escrito para mis fines narrativos.

# X. Tres generaciones unidas por un mismo hilo: la sangre Barba entre apellidos prestados

Si ahora contemplamos el arco entero, vemos:

Primero
Doña Ana y D. Benito Muñoz de la Barba, hermanos.
De ellos nacen ramas Barba y Estrada en Tepatitlán.

Segundo
Doña Josefa y Doña Ana Muñoz de la Barba, hermanas legítimas Muñoz de la Barba, la primera con un proyecto matrimonial frustrado con D. Pedro Flores de Sandi, ambas, después, madres de hijos de "padre no conocido", expuestos por temor de los parientes y luego reconocidos.

Tercero
Esos hijos naturales —D. Antonio de Ledesma, Doña Isabel de Chavarría, los diversos Estrada— que se cruzan entre sí en matrimonios nacidos de la convivencia, el amor, la pobreza y la necesidad, y que, al intentar regularizar su situación, obligan a la Iglesia a sacar a la luz, con pudor pero con precisión, la historia completa de la sangre.

Todo ello situado sobre dos prólogos complementarios: por un lado, la dispensa frustrada de Doña Josefa Muñoz de la Barba con D. Pedro Flores de Sandi, un hombre marcado por adulterio, veneno y muerte sospechosa; por otro, la dispensa tramitada en la hacienda de Mezcala, donde se examina a D. Benito Muñoz de la Barba, varón alteño, defendiendo su limpieza de sangre pero sin cerrar los ojos al escándalo de su amaciato, hasta el punto de que sus propios hermanos prefieren negar el matrimonio antes que manchar públicamente el apellido.

En la primera historia, la casa Barba aparece como víctima de pecados ajenos; en la segunda, como juez severo de sí misma; en ambas, la constante es la misma: la honra del linaje no se abandona ni cuando duele.

Y si se vuelve por un momento al caso que nos trajo aquí de D. Sebastián de Reynoso y Padilla —aquel "hijo de padres no conocidos" que acaba heredando el apellido del padre verdadero—, la paradoja se hace más clara: para unos, la fórmula "padre no conocido" termina en revelación y alineamiento de sangre y apellido; para las mujeres Muñoz de la Barba y sus hijos, la misma fórmula queda fijada como velo definitivo, apellidos prestados y silencios que solo se rompen, un siglo después, en el lenguaje frío pero exacto de las dispensas[12].

[12] En este punto, un lector crítico podría reprocharme que el linaje Barba se vuelve, en mi relato, el centro de gravedad de todo: parece que la Iglesia, los Estrada, los Ledesma, los testigos, todos orbitan alrededor de la casa Muñoz de la Barba. No es así en la realidad: el obispo tiene su propia agenda disciplinaria; los Estrada manejan redes de poder y patronazgo que los benefician; los testigos negocian sus lealtades y silencios. Yo elijo el foco Barba porque escribo una crónica de linaje, pero reconozco que el mismo expediente admite lecturas donde el protagonista no es el apellido, sino la diócesis, la parroquia o los flujos económicos de la región.

# XI. Cátedra de linaje: la sangre que habla sin romper la honra de las madres

De esta suma de expedientes —Juchipila, Tepatitlán, Jalostotitlán, Mezcala, Guadalajara— se puede sacar una cátedra entera de genealogía y de historia social:

Los documentos ocultan cosas y detalles para no destruir honras, pero ese ocultamiento no siempre es mentira: muchas veces es caridad hacia la mujer. Como lo decía mi abuelo materno D. J. Jesús Gómez Martín —La mujer es como un cántaro, y el hombre como una piedra. Si el cántaro le pega a la piedra, el cántaro se quiebra, y si la piedra le pega al cántaro, el cántaro se quiebra.— si, la honra se disfrazaba, pero lo hacía para salvar la dignidad de las madres y la viabilidad de sus casas.

Los apellidos engañan, porque a veces son escudo, no espejo; refugio, no genealogía.

Sin embargo, cuando: la Iglesia interroga a los ancianos "para descargar sus conciencias"; el escribano abre el legajo de la dispensa; el matrimonio se detiene porque dos novios, sin saberlo, son primos; o un hombre conocido del linaje es llamado a dar cuenta de su vida "maridable"; la verdad se levanta, sobria y luminosa:

D. Diego de Estrada, para mí y basado en todo esto, no fue hijo de un Estrada en la sangre, sino amparado por un Estrada en la honra.
D. Antonio y Doña Isabel no fueron simples vecinos enamorados, sino hijos de dos hermanas Muñoz de la Barba.
Los apellidos Ledesma, Chavarría, Estrada, Loza y Cortés son, por debajo de las letras, ramas de un mismo árbol: el linaje Barba.
Y D. Benito Muñoz de la Barba no fue medido solo por su limpieza de sangre, por culpa de su mal comportamiento a la esfera social que pertenecía, sino por el peso ejemplar que su apellido imponía sobre sus actos de varón público.

En estas líneas de tinta antigua se consuma una doble victoria: La honra de Doña Ana, y de Doña Josefa y de todas las Muñoz de la Barba, salvada por el silencio sobre el padre y por el artificio del apellido prestado, incluso después de que sus legítimos proyectos de matrimonio fueran frustrados por pecados ajenos.

La genealogía verdadera del linaje Barba, restaurada por la voz de los testigos y por la pluma de los obispos, no para humillar, sino para que el matrimonio se haga en buena conciencia para mejor servir a Dios Nuestro Señor y para que la prole que de ellos venga reciba nombre legítimo donde antes solo hubo vergüenza disimulada.

El apellido Estrada fue refugio. Ledesma y Chavarría fueron máscaras parciales.
Las diligencias de Mezcala fueron escudo y al mismo tiempo advertencia.

Y, en otro pliego, el caso de D. Sebastián de Reynoso recuerda que, a veces, la misma fórmula "hijo de padres no conocidos" puede terminar en el reconocimiento pleno del linaje paterno; mientras aquí, en la casa Muñoz de la Barba, esa fórmula queda como muralla piadosa levantada en torno a las madres, a costa de desheredar nominalmente a los hijos de la memoria pública de sus padres.

Pero la sangre Barba, silenciosa y tenaz, fue destino[13].

Y gracias a estas dispensas —esa maquinaria delicada con que la Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica deshacía nudos, legitimaba hijas, perdonaba concubinatos y aclaraba sangres sin destruir reputaciones— hoy podemos reconstruir, con la claridad del alba sobre los Altos de Jalisco, la genealogía que dormía oculta bajo apellidos ajenos y bajo silencios pactados.

[13] Y aquí, de nuevo, me detengo un instante: "fue destino" es frase de cronista, no de genetista. El escéptico me recordará —y con razón— que lo que llamo "destino" pudo haber sido simplemente la suerte archivística (que esos legajos no se quemaran), la supervivencia biológica de ciertas ramas y, por supuesto, el trabajo obstinado de un genealogista moderno que los rescata. Acepto el reproche: uso "destino" como símbolo literario de una continuidad que hoy puedo ver precisamente porque los papeles no se perdieron del todo.

En fin.

La sangre es memoria, y la memoria, aunque tarde, siempre habla.
Y cuando habla, si se la sabe escuchar, —interpretando los documentos basándonos en ese tiempo, no en el presente— lo hace sin romper la honra de las madres ni la noble severidad de los hermanos que quisieron guardar limpio el apellido Muñoz de la Barba.

(*Pero incluso en este colofón, yo mismo, como historiador, dejo constancia de una reserva: la memoria no siempre habla; a veces se quema en un archivo, se pierde en una mudanza, se rompe en un divorcio o se borra en el silencio de quienes ya no quieren recordar. Si aquí "habla" es porque unos pocos papeles sobrevivieron al tiempo y porque alguien —yo— los leyó con pasión de linaje. Lo que presento como "victoria de la memoria" es, también, fruto de la contingencia y del trabajo.*)

FIN

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA.

12/6/2025
Jorge Barba Gómez

LAUS DEO

**ANEXÓ.**

PEDRO FUENTES

x DOÑA CATALINA ISABEL FLORES

|

└── HERNÁN FLORES

Alférez Real de la conquista de la Nueva Galicia,

natural del distrito universitario de Salamanca

x Doña MARÍA ÁLVAREZ

(hija del Lic. Diego Pérez de la Torre,

gobernador de la Nueva Galicia, y de

Doña María Isabel Álvarez)

|

└── DIEGO FLORES

x Doña ÁNGELA DE VELASCO

(hija de D. Pedro Pacho y Doña Ángela de Temiño)

|

└── CAP. DIEGO FLORES DE LA TORRE

Encomendero de Juchipila

x Doña ANA DE SANDI

(hija de Álvaro Carrillo de Sandi

y de Doña María Álvarez)

├── VARIOS HIJOS

│ (clérigos, vecinos de Compostela,

│ La Magdalena, Zacatecas)

└── **D. PEDRO FLORES DE SANDI**

*El protagonista de la "Dispensa Frustrada"*

— relación ilícita con María López de la O

— caso de veneno ("oyot")

— sospecha de homicidio de Andrés de Robles

— palabra de matrimonio dada ilícitamente

— **impedimento de crimen**

— **intento de matrimonio con Doña Joséfa Muñoz de la Barba**

(NUNCA SE CONSUMÓ: *"la dispensa frustrada"*)

DON FRANCISCO MUÑOZ DE LA BARBA

x DOÑA CATALINA GONZÁLEZ DE LA REGUERA

│

├── 1) **DOÑA ANA MUÑOZ DE LA BARBA** (I)

│ — hidalga; nunca se casó

│ — madre de un hijo natural con apellido prestado

│ │

│ └── *DIEGO DE ESTRADA (I)*

│ ["hijo de madre noble; padre no declarado"]

│ — CRIADO en casa de:

│ D. PEDRO DE ESTRADA BOCANEGRA

│ (linaje principal Estrada; compadres de los Barba)

│ │

│ └── DIEGO DE ESTRADA (II)

│ └── DOÑA LUISA ROSALÍA DE JESÚS DE ESTRADA

│ x **D. LUIS ANTONIO MUÑOZ DE LA BARBA**

│ (Dispensa de Tepatitlán, 1756)

│ → PRIMOS TERCEROS (4.º GRADO)

│

└── 2) **D. BENITO MUÑOZ DE LA BARBA**

— varón público del linaje

— caso Mezcala: “vida maridable” con Estefanía de Quesada

— examinado por limpieza de sangre y costumbres

— sus propios hermanos se oponen a su boda

│

├── D. LUIS MUÑOZ DE LA BARBA

│ Capitán de la Santa Hermandad y Real Acordada

│

└── D. JOSÉ MUÑOZ DE LA BARBA

│

└── **LÁZARO MUÑOZ DE LA BARBA**

└── JUAN MUÑOZ DE LA BARBA

└── **D. LUIS ANTONIO MUÑOZ DE LA BARBA**

(novio en la dispensa de 1756; se casa con su

parienta Luisa Rosalía de Estrada)

[MUÑOZ DE LA BARBA – generación intermedia, padres no especificados]

│

├── **DOÑA JOSEFA MUÑOZ DE LA BARBA**

│ — noble

│ — proyecto matrimonial frustrado con D. Pedro Flores de Sandi

│ — luego madre de un natural

│ │

│ └── *D. ANTONIO DE LEDESMA*

│ “hijo de Josefa Muñoz de la Barba

│ y de padre no conocido”

│ (~) relación de 23 años con

│ Doña Isabel de Chavarría

│ │

│ ├── 3 hijas naturales (luego legitimadas)

│ │

│ └── **x Doña Isabel de Chavarría**

│ (Dispensa de 1707 – SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD)

│

└── **DOÑA ANA MUÑOZ DE LA BARBA** (II)

— hermana legítima de Doña Josefa

— madre de otro natural

└——— *DOÑA ISABEL DE CHAVARRÍA*

“hija de Ana Muñoz de la Barba

y de padre no conocido”